



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1995

III LEGISLATURA

Núm. 391

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

VICEPRESIDENTE: Don Juan Castaño Casanueva

Sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1995, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar en el Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión siendo las once horas quince minutos.	11490	Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia P.L. 35.	
El Vicepresidente, Sr. Castaño Casanueva, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	11490	El Vicepresidente, Sr. Castaño Casanueva, da lectura al primer punto del Orden del Día, y somete a ratificación de la Comisión la designación de los ponentes. Son ratificados.	11490

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen P.L. 35.		En el debate, intervienen los Procuradores Sres. González González (Grupo Socialista); Buiza Díez (Grupo Mixto); de Fernando Alonso (Grupo de CDS); y Martín Sancho (Grupo Popular).	11490
El Vicepresidente, Sr. Castaño Casanueva, da lectura al segundo punto del Orden del Día, y somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	11490	El Vicepresidente, Sr. Castaño Casanueva, levanta la sesión.	11513
		Se levantó la sesión a las trece horas cuarenta minutos.	11513

(Se inicia la sesión siendo las once horas quince minutos).

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Se abre la sesión. Buenos días a todos. A esta Presidencia se la ha comunicado la sustitución de don Laurentino Fernández Merino; es sustituido por don José María Crespo del Grupo Socialista.

Primer punto del Orden del Día: "Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe en el Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León".

De acuerdo con el artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se propone la ratificación de los ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Castaño Casanueva, Martín Sancho, González González, Fernández Merino, de Fernando Alonso, San Martín Ramos, Buiza Día. ¿Se ratifica esta designación? Quedan ratificados, por asentimiento, los ponentes de la Comisión... San Martín Ramos no ha sido designado.

Segundo punto del Orden del Día: "Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León".

Al Artículo 1 no se mantienen Enmiendas. Votación del Artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Se entiende votada por asentimiento?

Al Artículo 2... Perdón...

A petición del Partido Socialista, del Grupo Socialista, vamos a repetir la votación del Artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Once votos a favor. Siete abstenciones.

Al Artículo 2 tampoco se mantienen Enmiendas. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos a favor del Artículo 2? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Once votos a favor. Seis abstenciones.

Al Artículo 3 permanecen vivas las Enmiendas número 8 y 9 del Partido Socialista, y la 2 del señor Herreros. Para la defensa de las Enmiendas número 8 y 9 del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí. Señor Presidente. Si el Presidente no tiene inconveniente y los Grupos tampoco, yo propondría como modelo de debate el que el... por lo menos mi Grupo, y yo creo que los demás también, y al... en este primer artículo en el que quedan enmiendas vivas, vamos a defender, en conjunto, el conjunto de las enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista mantiene al Proyecto de Ley de Cámaras. Con lo cual, si los demás Grupos no tienen inconveniente, esa sería la forma de proceder en el debate.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor González. Para manifestar la opinión, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: No tengo ningún inconveniente y me parece, incluso, que puede ser positivo, incluso para clarificar el debate. Entonces, si los demás Grupos... no hay ninguna objeción, por mi parte me parece correcto.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Buiza. Tiene la palabra el señor de Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Conforme.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Señor Martín Sancho.

EL SEÑOR MARTIN SANCHO: Sí, Presidente. No hay ningún inconveniente por parte del Grupo Parlamentario Popular que se haga la defensa o los turnos del Proyecto de Ley en conjunto.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Martín Sancho.

Para la defensa de las Enmiendas en su totalidad, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bien, quiero manifestar que a estas alturas del debate, después de las sesiones de Ponencia que hemos tenido, y un poco también de... yo creo que del espíritu también de colaboración, de receptividad por parte del Grupo mayoritario, y de buena predisposición por parte de los demás Grupos, para llegar a posiciones de acercamiento, en mi caso concreto, de noventa Enmiendas presentadas a este Proyecto de Ley, quedan vivas para esta Comisión treinta y dos, habiendo sido, por consiguiente, bien retiradas, transaccionadas o aceptadas el resto de las cincuenta y tantas.

Por otra parte, incluso siguiendo con ese espíritu y esa voluntad de buscar un poco el consenso y el acercamiento de posiciones, teniendo en cuenta de que muchas de estas Enmiendas que quedan vivas para esta Comisión que yo he presentado, hacían referencia a un texto original que es relativamente distinto al que viene a esta Comisión, anuncio ya aquí que voy a retirar las siguientes Enmiendas, las números 14, 30, 33, 34, 43, 46, 49, 50, 51, 57, 16, 17, 18, 55, 56, 61, 71 y 78.

Y, por consiguiente, me voy a limitar a defender el resto de las que quedan pendientes.

Creo que, en buena parte, con estas Enmiendas, bueno, pues, he pretendido, como supongo que los demás Grupos, mejorar desde mi óptica el texto del Proyecto de Ley, que, a mi juicio, presentaba y sigue presentando, pero sobre todo antes, muchas deficiencias, tanto en su forma de expresión como en su propio contenido. Y con ese espíritu de intentar mejorar algo más, si se puede, este Proyecto de Ley, es con el que voy a defender las Enmiendas que quedan vivas.

En ese sentido, dentro de las Enmiendas que aún permanecen vivas para esta Comisión, hay una que plantea que la colaboración propia de las Cámaras Agrarias con la Junta de Castilla y León, con la Administración Regional, no quede reducida, anclada a ese aspecto, sino que se abra también esa colaboración a nivel de asesoramiento, a nivel de emisión de informes o estudios, ante otras Entidades Locales, dentro del ámbito correspondiente a la Cámara Agraria. Y yo me pregunto, ¿por qué una Cámara Agraria Provincial no puede, o al menos la Ley no contempla que pueda hacerlo -cosa distinto es que, al no prohibirlo, quizá pueda hacerlo-, pero si en el caso de la Administración Regional se contempla como una posibilidad expresa, por qué en el Proyecto de Ley no se va a contemplar como una posibilidad expresa también la de emitir informes, estudios, o colaborar de cualquier otra forma, dentro de sus posibilidades, con las Entidades Locales de su ámbito respectivo? Y me refiero, por ejemplo, a las Diputaciones, o incluso a los Ayuntamientos. Creo que es una función más, podría ser una

función más de la Cámara; si además hay un correlativo... que en otros artículos se plantea que estas entidades pueden ayudar, y se da casi por sentado que van a ayudar económicamente a las Cámaras para su funcionamiento. No hay, pues, esa correlación entre la posibilidad de ayudar por parte de las Entidades Locales a las Cámaras y la posibilidad de que las Cámaras asesoren o colaboren con las Entidades Locales distintas a la Administración Regional. Por eso, con la Enmienda número 12 planteo que se contemple expresamente esa posibilidad.

Igualmente, pretendo que, dado que las comarcas son entidades naturales, que en algunos casos están reconocidas legalmente como tales -y en este caso concreto y en nuestra Región la Ley de Cámaras... o sea, perdón, la Ley de Comarca... de Comarcalización del Bierzo existe-, y creo que si por ley existe está reconocida oficialmente, también cabría, o debería haber la posibilidad de que ese reconocimiento tuviese una plasmación también en el ámbito de las Cámaras Agrarias. Porque si no se le reconoce ni se le atribuyen competencias claras y concretas, etcétera, etcétera, lo que habremos es hecho una ley vacía de contenido y que no veo yo que tenga mucho sentido. Por eso planteo, con la Enmienda número 13, la posibilidad de que existan también Cámaras en aquellas Comarcas que estén reconocidas, ¡ajo!, que estén reconocidas por estatutos u otro tipo de normas. Yo no estoy hablando de que haya Cámaras en todas las comarcas naturales, sino en aquellas que además tengan el reconocimiento expreso por ley -y en este caso solamente hay una, que es la del Bierzo-, porque alguna importancia deberá tener y debería darse a esas leyes que se hacen.

En otro sentido, también creo que un tema que se... en Ponencia se discutió, y que yo creo que la inmensa mayoría de los Grupos -diríamos- de la Oposición planteamos, era el sistema de elección del Presidente, que en proyecto de ley, prácticamente, se elige directamente por los electores, pero... es decir, será, en todo caso, el de la lista más votada.

Nosotros planteábamos, y en ese sentido va mi Enmienda número 32, que la elección del Presidente sea por el Pleno, ante... a la vista de los candidatos presentados por las listas correspondientes. Lo normal sería, como ocurre en los Ayuntamientos, que sea el candidato de la lista más votada, pero no necesariamente, porque lo que debemos buscar es estabilidad en el gobierno de las Cámaras, y esa estabilidad sólo se consigue si el Presidente es apoyado por la mayoría del Pleno, bien porque su propia lista tenga mayoría absoluta, o bien porque consiga los apoyos necesarios para que esa estabilidad permanezca.

De ahí que en ese sentido va... es la Enmienda número 32, que creo que en el mismo sentido van las Enmiendas de otros Grupos, en este sentido, porque nos parece perfectamente democrático, homologable a lo que ocu-

re, por ejemplo, en las Entidades Locales -Ayuntamientos, Diputaciones, etcétera-, y porque eso daría más estabilidad al gobierno de las Cámaras.

De otra parte, con la Enmienda número 45, queremos también... mi idea es que de la... una de las funciones que debería tener la Comisión delegada es, aparte de las que dice el propio Proyecto de Ley, la de hacer estudios, documentos, planes que luego va a aprobar el Pleno. Creo que una de las funciones debería ser la de ser algo así como una comisión informativa, entre una de sus facetas, la de preparar los trabajos, los documentos, que luego se van a discutir en el Pleno, que es un órgano más amplio y es más complejo el empezar allí desde cero. Creo que esa labor, pues, de asesoramiento, de estudio, de preparación de trabajos de la comisión delegada de las Cámaras parecería razonable, y en ese sentido va la Enmienda número 45.

Con la Enmienda número 19 se pretende, yo creo que mejorar un poco la expresión que viene en el propio Proyecto de Ley, en su Artículo 19, referida al voto de las personas jurídicas. Yo, efectivamente, asumo el principio y el planteamiento que viene en el Proyecto de Ley de que una persona jurídica tenga un solo voto. Lo único que hago es dejarlo perfectamente claro y decir que, con independencia de su mayor o menor entidad social o económica, que bueno, que ésa será... esa realidad, y que ese voto se ejercerá a través del representante que designe la misma. Porque es que en la Ley no dice cómo se va a votar; si va a votar el gerente, se supone que... Yo creo que habría que establecer alguna garantía, una especie de poder o una especie de certificado que avale que quien va a votar la representación de esa persona jurídica esté autorizado por la misma. En la Ley no se dice, y yo pretendo matizarlo. Insisto que no cambia nada el fondo de las cosas, sino, un poco, intenta matizar la forma, ¿no?

Y en la Enmienda número 58 pretendo establecer una obligación para la Administración Regional. Creo que en este Proyecto de Ley la propia Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Agricultura, se atribuye o pretende atribuirse competencias yo diría que absorbentes, convirtiendo prácticamente a las cámaras en meros servicios... mero servicio de la propia Administración Regional, en este caso en el área de Agricultura y Ganadería; algo así como si fuera una oficina más de la propia Administración. Porque la tutela es tan absorbente que prácticamente la independencia es casi nula. Y en cambio no hay una correlación en cuanto a las obligaciones que asume la propia Administración, ¿eh?, porque se arroga una serie de derechos, de tutela administrativa, de controles, etcétera, etcétera, pero, en cambio, no se compromete a arrimar el hombro de una forma expresa y clara.

Y con la Enmienda número 58 yo lo que pretendo es que, en cualquier caso, esta Administración Regional

consigne necesariamente -y no "podrá", como dice el Proyecto, "podrá"; poder, todos podemos, pero hay que decir que "deberá"- en sus Presupuestos las cuantías necesarias que garanticen el normal funcionamiento de las mismas -se refiere a las cámaras-. Porque si la tutela es en otros aspectos casi total, creo que la tutela económica también debería ir en esa línea, ¿no?, en esa línea.

De otra parte, para dar un poco de seguridad jurídica también en cuanto a los plazos y evitar ese arbitraje excesivo, que podría transformarse en arbitrariedad de la propia Administración Regional, en cuanto a la convocatoria de elecciones a cámaras, que no queda en absoluto... no dice nada el Proyecto de Ley de cuándo debe hacerse; se supone que una vez que la Ley esté aprobada, que entre en vigor y que la Junta quiera. Yo creo que esa atribución no debería quedar al libre criterio de la Junta de Castilla y León, sino que en el plazo -que es lo que yo planteo- de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley -que no quiero decir desde que se aprueba ahora-, desde la entrada en vigor de esta Ley, que ya en el mismo Proyecto dice que entrará en vigor cuando se transfieran los medios materiales y humanos de las cámaras agrarias a la Administración Regional, pasados esos seis meses, y una vez elaborado el censo electoral por la Administración Regional, se convocarán elecciones a cámaras agrarias. Creo que debemos perseguir la seguridad jurídica de alguna manera y no dejar un vacío tan grande, que puede permitir a la Administración que, efectivamente, haga lo que yo planteo en esta Enmienda, o que pase un año y no lo haya hecho, o pasen dos, o pasen tres, o pase tiempo de forma indefinida, porque ésa es la realidad; en el mismo Proyecto de Ley cabría que la Junta no convoque elecciones en años, yo diría.

De otra parte también, intentando que el proceso electoral reúna todas las garantías democráticas necesarias, con la Enmienda número 69 lo que pretendo es dar un mayor protagonismo a los agentes sociales, y fundamentalmente en este caso a los protagonistas de las elecciones a cámaras agrarias, que son los sindicatos y son los agricultores que, bien de forma independiente o a través de sindicatos, presentan candidaturas. Son los primeros interesados en que el proceso electoral se haga con limpieza y transparencia, que funcione adecuadamente. Por eso no entiendo cómo en el Proyecto de Ley, y en la composición de la Junta Electoral Central o, mejor dicho, Regional -porque ésa es la matización que se ha establecido-, la Administración Regional, por unas u otras vías, tenga mayoría absoluta y, por consiguiente, control absoluto de ese órgano, convirtiéndose prácticamente en un mero órgano administrativo carente de autonomía y de independencia, porque, al fin y al cabo, va a hacer lo que diga la Administración Regional, porque tiene mayoría absoluta en la Junta Electoral Regional.

¿No sería más conveniente que haya un mayor equilibrio en su composición y que esa mayoría, repartida entre las distintas sensibilidades de los sindicatos, lo tengan los propios agentes sociales?

En esa línea va, pues, mi Enmienda número 69, referida a la Junta Electoral Regional.

Y la Enmienda número 70, en el mismo sentido, referida a las Juntas Electorales Provinciales. Tiene, por consiguiente, la misma filosofía y la misma intención.

Con la Enmienda número 77 pretendo, aunque esto ya se discutió también en Ponencia y vemos que la ley de bases es todavía mucho más restrictiva, yo pretendía -y, en fin, estaría dispuesto a aceptar alguna transaccional- reducir un poco ese porcentaje, que me parecía excesivo, para considerar representativo a un sindicato, ¿no?, al exigir al menos... Perdón, el diez por ciento de los electores para presentar una candidatura. Yo, me parece que prácticamente se impide que nadie que no sea un sindicato pueda presentar candidatura, porque es que se pide que la avalen el diez por ciento de los electores, ya ni siquiera de los votantes. Eso no ocurre, por supuesto, en la Ley, por ejemplo, en la Ley de Régimen Local. En la Ley Electoral referida a las elecciones locales sabemos todos que no van por ahí; es decir, que se establece el cinco por ciento de los electores, y en municipios... no recuerdo exactamente bien, pero creo que menos de cinco mil habitantes, solamente exigen el doble, que esté avalada por el doble de candidatos a presentar. ¡Hombre!, a mí me parece que alguna vía habría que buscar para no ser tan exigentes que prácticamente para permitir que un grupo de agricultores presente una candidatura, casi se le pide por anticipado que gane las elecciones, porque es que se le pide que tenga el aval del diez por ciento de los electores, no de los votantes siquiera, con lo cual, eso podría ser tanto como pedirle, en la práctica, el veinte por ciento de los electores. Me parece excesivo. Creo que sería conveniente reducir esa exigencia, para permitir y dar un carácter más democrático y más abierto a este tipo de elecciones.

Bien. Con la Enmienda número 82 también se pretende... y va un poco en la línea de que la Administración Regional tiene que ayudar económicamente a las distintas candidaturas, a los distintos candidatos, a sufragar los gastos que genere la campaña y que generen las elecciones a cámaras agrarias; y no solamente ayudar, sino también controlar, poner topes, poner límites, tener controles sobre esos gastos. Pero, correlativo al control, al seguimiento y a la potestad de tutela electoral que se atribuye a la Administración Regional, creo que sería también conveniente que, a su vez, se obligue económicamente a arrimar el hombro en este tipo de procesos, para que ningún sindicato, por carecer de medios, de medios económicos, esté imposibilitado en la práctica de presentarse a estas elecciones o de hacer una campaña mínimamente razonable. Es en esa línea, pues, en la que va la Enmienda número 82.

En la número 84 pretendería rebajar un poco el porcentaje de los resultados electorales para considerar representativo a un sindicato, a una cámara agraria. En fin, planteaba rebajar del quince por ciento al cinco por ciento. Como decía antes, ya sé que la Ley de Bases todavía es más restrictiva, más dura y más exigente, pero a mí me parece excesivo.

Lo mismo que me parece excesivo que se pida el veinte por ciento en el ámbito provincial; yo planteaba que quedara reducido al diez por ciento, con la Enmienda número 85.

Ya voy terminando. Con la Enmienda número 86 pretendo matizar, concretar y quizá decir lo que ya dice de una forma sibilina, un poco, pero no muy matizada, el mismo Proyecto de Ley, y es que los bienes que hoy tienen las cámaras agrarias vayan a las nuevas cámaras agrarias, y que eso lo diga el Proyecto de Ley. Porque en el Proyecto de Ley dice que la Administración Regional destinará esos bienes... primero, asumirá esos bienes de las cámaras agrarias y después los destinará a algún fin eminentemente agrario, que puede ser a las nuevas cámaras o no, o no, o puede no ser; o puede también ocurrir que los bienes patrimoniales que tenga la Cámara Agraria Provincial de Palencia y que asuma, por ejemplo, la Administración Regional, después sean transferidos a la Cámara Agraria Provincial de Avila, cosa que a mí me parece... Yo creo que si hay una sucesión natural entre una estructura que muere, que son las viejas cámaras, y otra que nace, que son las nuevas cámaras reguladas por la presente Ley, debería haber también esa estructura y esa correlación, casi ipso facto -yo diría-, en la transmisión de unos bienes de unas instituciones que mueren a otras que nacen, como consecuencia de esa vinculación de unas con otras; porque, realmente, la vinculación nadie me puede negar que es... que existe por fuerza de las cosas.

Y en este sentido van las enmiendas que permanece todavía -diría- vivas a este Proyecto de Ley, porque ya digo que el resto han sido retiradas, porque hacía referencia a un proyecto, a un texto que es un tanto diferente al que viene ya a esta Comisión.

Nada más. Con la esperanza de que por parte del Grupo mayoritario -que al final es quien decide- se tenga en consideración alguna de ellas, si se considera adecuado admitirlas en sus propios términos o planteando alguna transaccional, si los demás Grupos no tienen objeción al respecto, pues, ya termino, dando las gracias por la paciencia que han tenido de escucharme.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Buiza. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Martín Sancho.

EL SEÑOR MARTÍN SANCHO: Gracias, señor Presidente. Referente a la intervención del señor Buiza,

en principio, he de decir que en el transcurso de la Ponencia que se ha celebrado –y así lo ha de reconocer, y creo que lo ha reconocido implícitamente– se ha hecho un esfuerzo de modificación, en lo posible, del Proyecto de Ley, aunque quizá en lo fundamental, y no en todo su sentido fundamental, sino en gran parte de él, por supuesto donde hemos aceptado las enmiendas. Pero, desde luego, es un gran esfuerzo que, por parte del Grupo Parlamentario Popular y los demás Grupos, que a lo largo de las ponencias, de las noventa enmiendas que tenía presentadas el señor Buiza a este Proyecto de Ley, se hayan admitido o hayan quedado –mejor– para esta sesión catorce enmiendas. Realmente creo que es un avance importante lo que se ha hecho en esa ponencia, que, por cierto, he de decir en este momento y para todos los Grupos que ha habido un clima de cordialidad, de entendimiento y creo que de buen hacer.

Y entrando ya en materia, en lo que al señor Buiza se refiere, en las enmiendas... las catorce enmiendas que siguen persistiendo a este Proyecto de Ley, la Enmienda número 12, en la que usted se refiere a la emisión... a emitir informes y estudios, creo que es la Junta de Castilla y León la que tiene que tener toda la competencia en este sentido, por una sencilla razón: porque tiene la tutela administrativa –así lo dice el Proyecto de Ley–; no son otras administraciones las que intervienen en los aspectos administrativos en este sentido y en las nuevas cámaras que se constituirán. En consecuencia, creo que debe ser únicamente esa administración, la Junta de Castilla y León, la Consejería de Agricultura.

Una Enmienda que considerábamos de mucho interés, la referente a las delegaciones, usted hacía mucho hincapié en una comarca de León, como era la de El Bierzo, donde usted pretendía que se instalara o se... entiendo que era formar allí una Cámara Agraria Comarcal, por eso de que es actualmente la única comarca que está plenamente reconocida en nuestra Comunidad Autónoma. Si entráramos en ese tipo de actuaciones o si se admitiera, se admitiera esa Enmienda, en principio lo que haríamos –no quizá en este momento, pero sí en el futuro, porque puede haber en el futuro más comarcas establecidas en esta Comunidad Autónoma... entraríamos en un conflicto que nos llevaría a que en el futuro tuviéramos lo que no queremos hacer en el Proyecto de Ley: tener cámaras agrarias comarcales. En consecuencia, y puesto que la Ley permite perfectamente que se creen delegaciones –en el Proyecto hemos dicho... le hemos dado otra denominación, pero al fin y al cabo será lo mismo–, delegaciones en comarcas, delegaciones en pueblos, delegaciones en cabezas de comarca, existe la posibilidad de que cada cámara agraria provincial pueda establecerlo; no hay ninguna limitación según la Ley. Yo creo que hay diputaciones que están obrando en este sentido, ¿por qué no lo van a hacer las cámaras agrarias cuando estén constituidas?

En consecuencia, señor Buiza, no podemos admitirle la Enmienda en ese sentido.

Referente a su Enmienda número 32, en lo que se refiere al tema del presidente –muy discutida también la cuestión en Ponencia–, nosotros, el Grupo Parlamentario Popular, sigue insistiendo en que el presidente tiene que ser o ha de ser, según el Proyecto de Ley, el cabeza de la lista más votada. Y dice usted que esto no puede dar estabilidad o puede haber un problema de estabilidad a la hora de constituir el pleno de la cámara; yo creo que existiría el mismo problema si se hiciera en otro sentido. En consecuencia, seguimos manteniendo esta postura y no vamos a admitir ninguna enmienda en sentido contrario. Creemos que el presidente debe de ser el de la lista más votada.

Referente a la Comisión delegada, en su Enmienda número 45, yo creo que puede verse contemplada en el Proyecto de Ley, en el apartado d) –me parece que era concretamente– del artículo 11, y, por supuesto, que se pueden especificar más funciones de la Comisión delegada, pero yo creo que en este momento con eso hay una serie de funciones, las más importantes, las que tienen más relevancia, que están perfectamente establecidas; una vez que se elaboren los estatutos por parte de cada Cámara agraria, si ellos lo creen conveniente, pueden establecer más funciones y ahí, incluso, pueden incluirse la que usted hace referencia en esa enmienda.

En la Enmienda número 58, del señor Buiza, en lo que se refiere a tutela administrativa, tenga en cuenta que la Junta ejerce una tutela administrativa –y lo dice el Proyecto–, no una tutela económica. En consecuencia, no tiene porqué establecerse esta serie de atribuciones, que la Junta espero que no entre –y según el Proyecto de Ley tampoco lo va a entrar,– salvo en aportaciones que haga como otras entidades locales, u otras administraciones en los presupuestos. En consecuencia, la Enmienda número 58, sintiéndolo mucho, tampoco se la vamos a poder admitir.

En lo que usted comenta de la convocatoria de elecciones, yo entiendo, entiendo nuestro Grupo que la responsabilidad es neta de la Junta de Castilla y León. ¿Y cómo lo va a hacer? En principio, usted sabe perfectamente que el traspaso de competencias o transferencias de la cámaras agrarias no está terminado –esperemos que se termine lo antes posible–, pero primero tiene que ocurrir eso, o sea, que se termine el proceso de transferencias; después, como lo dice el Proyecto de Ley, la Junta, en combinación o el acuerdo con las asociaciones profesionales agrarias, tiene que elaborar el censo agrario y, a partir de ahí, la Junta de Castilla y León, que es la que tiene en estos momentos las competencias para convocar elecciones las convocará. ¿Por qué le vamos a poner plazos? Yo entiendo que el ánimo y el criterio es que la Junta... ánimo y criterio, digo, de este Grupo y de organizaciones profesionales agrarias, creo que todas,

no solamente una, creo que todas las organizaciones profesionales agrarias están en ese ánimo, y, en consecuencia, la Junta no tiene por qué no hacerlo en el momento en que se pueda hacer. No creo que tengamos que ver aquí cosas oscuras... no, es que usted también me lo va a decir después. En consecuencia, señor Buiza, dejemos que la Junta, en su momento, convoque elecciones, y tranquilos, porque creo que lo va a hacer en el plazo oportuno, no para la Junta, sino para todo el sector agrario.

En la Enmienda número 69, nos quiere hacer usted una enmienda en cuanto a la composición de la Junta electoral regional que creo que con buen criterio fue cambiada la denominación, porque se hablaba de Junta electoral nacional y se incluyó lo de regional. Yo creo que, en este sentido, puesto que la Junta de Castilla y León es la que tiene la tutela administrativa, pues que tenga la mayoría en ese tipo de actuaciones, es decir, en la Junta electoral regional, que es la que va a debatir el tema de las elecciones.

Y de la Enmienda número 70, pues, simplemente decirle lo mismo, porque no hay en su contenido mucha variación.

Para la presentación de candidaturas en su Enmienda número 77, nos pretende reducir el porcentaje de participación o el porcentaje de avales de votos o de electores del censo. El proyecto establece el diez por ciento, yo creo que es un porcentaje que no es grande, porque en estas convocatorias de elecciones, en principio, lo que se entiende es que... ¿quién va a concurrir a ellas? Las organizaciones profesionales agrarias. Que puede haber lista de independientes. Por supuesto la Ley lo contempla. Pero si reducimos el porcentaje puede ocurrir, pues que cualquiera, yo que sé, incluso cualquier gestoría, pudiera presentar una lista por independientes a las elecciones de cámaras, lo que crearía, pues, una cantidad de candidaturas presentadas y que además no conducirían absolutamente a nada, y menos a representar y a defender los intereses de la agricultura de nuestra Comunidad Autónoma. En la Enmienda número 82, referente a los gastos electorales, yo le preguntaría a usted que... bueno, en ese momento o en el momento de aprobarse la Ley, antes del proceso electoral, qué cuantía habría que establecer, cómo se harían, que cuantía máxima de gastos, qué mecanismos de control se podían establecer por Ley. ¿Por qué no dejamos que lo haga el decreto de convocatoria? Se encargará el decreto de convocatoria de fijar los gastos en su momento, y una vez que, en ese momento, esté más avanzado el proceso, se conocerán con más exactitud los gastos posibles, y será ese decreto de convocatoria el que establezca los gastos, y no creo que por Ley haya que hacerlos en este momento.

Hay una Enmienda, señor Buiza, la número 86, que a mí me gustaría, si los demás Grupos no tienen inconveniente, hacer una transaccional, usted creo que lo ha

mencionado en su intervención. Efectivamente, en la Disposición Adicional Segunda, en la extinción de cámaras agrarias, se entiende, de la lectura del texto, que los bienes, derechos, obligaciones de cualquier naturaleza pasarán a las cámaras agrarias, puesto que dice que se garantizará su aplicación a fines y servicios de interés agrario, pero igual es interesante que aquí se haga mención expresa a quien pasa esos patrimonios y esas adscripciones. En ese sentido, yo les voy a dar lectura a una transaccional que ofrece el Grupo Parlamentario Popular, y, si los demás Grupos están de acuerdo, pues podríamos incluirlo. El texto queda igual; donde el señor Buiza quiere introducir su Enmienda que es después de la expresión "adscripciones de medios que procedan", seguiría el texto como les voy a comentar: "...que procedan a las nuevas cámaras agrarias constituidas al amparo de la presente Ley, garantizando, en todo caso, su aplicación a fines y servicios de interés general agrario". Esa es la transaccional que este Grupo le plantea. Si ustedes están de acuerdo, podría admitirse en este sentido.

Y referente, señor Buiza, al resto de Enmiendas que quedan vivas en su... al Proyecto de Ley, no vamos a admitir ninguna más. Y, en consecuencia, éste es el criterio del Grupo Parlamentario Popular en su conjunto del Proyecto de Ley de Cámaras de... Cámaras Agrarias de Castilla y León. Muchas gracias, Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Martín Sancho. Esta Presidencia le ruega que nos haga llegar el texto escrito de la Enmienda transaccional. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente, y gracias también al Portavoz del Grupo Popular por su respuesta y su argumentación, aunque le he visto que no la ha hecho con mucho entusiasmo, y yo creo que no muy convencido, pero, bueno, se ha esforzado por cumplir su papel.

Yo creo que voy a hacer alusión a alguna de las Enmiendas, porque tampoco tiene sentido volver a repetir una a una, pero... refiriéndome a alguno de los argumentos que ha planteado; por ejemplo, el referido a la Enmienda número 12, en la que yo planteo, simplemente, que las Cámaras agrarias provinciales puedan colaborar, puedan, no que tengan, sino que puedan colaborar emitiendo informes, estudios, o de cualquier otra forma, pues, con las instituciones locales, en temas que tengan referencia con el campo, con la ganadería, etcétera. Y, bueno, como argumento para no mantenerla, para no aceptarla, me dice que es que la tutela de las Cámaras corresponde a la Administración de Castilla y León. Pero si es que aquí no se concede ningún derecho a las entidades locales, sino que el derecho que se concede es a las Cámaras, y a efectos de abrirles la puertas, expresamente, como colaboradoras de las entidades locales,

no de entidades privadas. Es decir, que una cámara agraria pueda... provincial, pueda emitir un informe para la Diputación respectiva sobre cuestiones relacionadas con la ganadería, la agricultura, etcétera, no que la Diputación tenga potestad de tutelar a la Cámara agraria provincial, o de controlar su funcionamiento, que eso es una potestad que la Ley -y en lo que yo estoy de acuerdo- atribuye a la Administración Regional solamente. Es decir, que esto... esa Enmienda en absoluto contradice el principio de la tutela administrativa que corresponde a la Junta de Castilla y León y que yo con esta Enmienda en absoluto pretendo modificar, porque no...

En cuanto a la elección del Presidente de la Cámara, creo que se comete un grave error, y que la experiencia, con el paso del tiempo, nos indicará que es un grave error. Incluso podríamos aprender de experiencias pasadas; si mal no recuerdo, en las elecciones municipales primeras, el alcalde era el de la lista más votada también, y la experiencia aconsejó que ese sistema se cambiase, porque, con sus inconvenientes, tenía más ventajas que otra cosa, porque obliga, obliga a la lista más votada a buscar posiciones de acercamiento para dar estabilidad al gobierno de la Cámara. De la otra forma no le obliga absolutamente a nada, lo único que puede ocurrir es que sea absolutamente ingobernable, y se pueda dar hasta la paradoja -fíjense ustedes- que estando absolutamente todos los miembros del pleno de una cámara de acuerdo, todos, absolutamente todos, en que el Presidente de la Cámara sea fulanito de tal, sea imposible, aun estando absolutamente todos de acuerdo, porque la Ley lo impide, lo cual es aberrante. Porque incluso yo aquí hasta aceptaría, por buscar soluciones pragmáticas, una transaccional que, más o menos, recogiera el espíritu siguiente, que en principio el candidato más votado, o sea, sea el presidente de la Cámara, salvo que su propia candidatura y el acuerdo del resto del pleno entienda que sea más conveniente otra cosa, para abrir la posibilidad de ese supuesto en el que todos o casi todos estén de acuerdo, que se pueda realizar, porque es que de esta manera, aun estando absolutamente, insisto -no sé si se dará este supuesto, pero podría darse-, el cien por cien de los miembros de un pleno de acuerdo en que el presidente de la Cámara sea la persona que, por las circunstancias que sea, tiene un mayor nivel de consenso, sea imposible, y necesariamente tiene que ser el de la lista más votada, aunque después, a la hora de tomar acuerdos, a la hora de votar, se quede en minoría y sus acuerdos no salgan. Esto, desde luego, creo que es un error, y en esa línea... sin discutir por ello que sea democrático, porque es democrático -y yo creo que tan democrático puede ser lo uno como puede ser lo otro-, pero el planteamiento que yo hago, y que hacen otros grupos, daría estabilidad al gobierno de las Cámaras, y daría... y obligaría un poco al consenso y a la reconciliación de intereses y de posturas dentro de los componentes del gobierno de la cámara.

Respecto a la Enmienda 58, vuelvo a insistir que la tutela de la Administración regional debe ser completa, no solamente controlar al cien por cien a las cámaras,

sino arrimar un poco el hombro y asumir ese compromiso. De ahí que yo lo que pretendo es que en los presupuestos de la Administración regional se consignen las cantidades necesarias para garantizar el normal funcionamiento de las Cámaras, que no se cree una entelequia, que por falta de medios después muera, se desprestigie y caigamos en errores que se han caído en otras ocasiones.

Y ya cuando me habla del tema de que la convocatoria de elecciones es competencia de la Junta de Castilla y León, yo no digo que no. Creo que no debe ser de la Junta de Castilla y León, sino de la junta electoral, debería ser, y creo que en un Proyecto de Ley que va dirigido a terceros, a ciudadanos, pero también a administraciones, no se puede dejar a criterio de la Junta que convoquen las elecciones cuando le vengan bien, sino habrá que tener unos plazos razonables, unas directrices legales que vinculen también a la Administración, porque, tal como viene el Proyecto de Ley -y no digo que vaya a ocurrir-, la Junta puede convocar las elecciones una vez que se transfieran las competencias, una vez que se haya hecho el censo; o puede no hacerlo, puede hacerlo en seis meses, en un año, en dos, o pasar olímpicamente. Queda a la total discrecionalidad de la administración regional, y creo que eso no es bueno, porque no es serio; entonces, habría que darle un plazo -sería razonable- para que este proceso y esta Ley que se aprueba tenga contenido, porque, si no, por la vía de no convocar elecciones, seguiría siendo una ley muerta y carente de contenido.

Después, en cuanto a la composición, yo me pregunto: ¿qué ocurriría si en otros ámbitos hubiese juntas electorales en las cuales la mayoría absoluta fuese, estuviese compuesta por miembros nombrados a dedo por una administración? Porque todo el mundo gritaría: "¡Esto es un pucherazo"! Esto no... no es ecuanímico, esto no ofrece garantías ninguna. Porque una junta electoral debe ser representativa de los diversos intereses y debe haber un equilibrio de esa representación de intereses. Y aquí el equilibrio se rompe por una parte, que es por parte de la Administración Regional que tiene la mayoría absoluta, con lo cual las decisiones de la junta electoral son una traslación de las decisiones de la propia Administración. Yo creo que, tal como están, como se configura en el proyecto, la junta electoral, tanto regional como provincial, estaría de más; con que el Consejero de Agricultura y Ganadería nombrase una Comisión -a dedo- de funcionarios o personal de la Junta para controlar ese proceso, sería exactamente lo mismo, porque los representantes de las candidaturas de los Sindicatos van a estar de oyentes, porque son minoritarios. Y a la hora de la verdad se dice: señores, a votar. Y punto. Y la decisión es la que diga la Administración Regional. Creo que eso no es dar neutralidad ni es dar garantía de imparcialidad a un proceso electoral -insisto-, y eso no ocurre en ningún otro parámetro ni en ningún otro ámbito de las Administraciones, ni en ningún otro proceso electoral. Si no, léase, léase la composición de las juntas

electorales de otros ámbitos y veremos cómo no se produce ese desequilibrio en favor de la propia Administración.

Después, y ya referido -y ya voy a terminar- en cuanto a la posibilidad, está... está claro que aquí lo que se pretende es que sólo se puedan presentar, en estas y en otras, solamente los sindicatos, es decir, los que tienen un nombre, un nombre jurídico... bien es cierto que el fundar un sindicato no debe ser muy complicado. Porque ustedes lo que van a hacer es que al grupo de agricultores que quiera presentar candidaturas a Cámaras, le van a obligar a convertirse jurídicamente en sindicato, aunque sean tres y el gato, porque de esa forma podrá presentar candidatura sin ningún problema, sin tener el condicionante de tener que presentar un diez por ciento de firmas de los electores de una provincia, que puede suponer diez mil firmas; no tantas, pero quizá sí cinco mil. Con lo cual dirán: bueno, lo más sencillo es juntarnos, formar un sindicato -que tampoco es tan complicado-, con un número determinado de personas, ya tenemos el nombre jurídico y con ese nombre jurídico hacemos la candidatura; teniendo después veinte personas, o los que sean, los veinticinco miembros para ser candidatos, ya podemos hacerlo.

Van ustedes a obligar a los agricultores independientes a hacer la trampa: a hacer candidaturas, en la práctica independientes, con la cobertura jurídica de sindicato, aunque no tenga después representación como tal sindicato, porque no tenga entidad.

Yo creo que sería mejor ser más receptivos con la realidad, permitir que los sindicatos se presenten con esa facilidad que se pueden presentar, y que los grupos de electores, agricultores que quieran hacerlo, si son representativos, son un grupo importante, puedan también hacerlo. Pero pedir un diez por ciento del censo -del censo, no de los votantes, del censo electoral-, me parece realmente una "pasada", porque, insisto, en algunos sitios tendrían... necesitarían cinco mil firmas, o cerca.

Y finalmente, bueno, me dice también, respecto a la Enmienda número 82, de que el tema de la consignación de los gastos electorales, de fijar los mecanismos de control, de verificación de los mismos, de la subvención pública que, en su caso, corresponde a cada candidatura, debe hacerse por decreto. Pero si es que es lo que yo digo. Lo que yo digo es que la Junta... a la Junta hay que decirle, en esta Ley, que tiene que hacer eso y que eso lo haga por decreto, y que en ese decreto contemple esta circunstancia, de tal forma, insisto, que lo que yo pretendo con esta Enmienda es garantizar que cualquier Sindicato o grupo de electores que reúna las condiciones pueda presentar una candidatura y hacer una campaña mínimamente digna, mínimamente digna, para... con ayudas de fondos públicos, como, por otra parte -no es inventar nada-, ocurre en otros parámetros, en otro tipo de elecciones, y parece -yo creo- bastante razonable.

Porque, si no, como siempre, solamente hacen campaña los ricos, porque son los que tienen medios.

Yo creo que habría que garantizar, para intentar buscar esa igualdad de oportunidades, que, al menos, hasta un cierto nivel, haya esa ayuda de la Administración que permita hacer una campaña mínimamente digna a todas las candidaturas y a todos los sindicatos.

E insisto, yo no digo que se haga por ley. Digo todo lo contrario, que lo haga la Administración Regional por decreto. Pero que lo tiene que hacer, y es que en la ley no dice que lo tenga que hacer. Es ésa un poco la matización que quería hacer.

E insisto, doy las gracias por el esfuerzo en replicar, pero los argumentos, la verdad que no me han convencido mucho, aunque hay uno que no ha dicho que es el más importante, ¿no?, que en democracia, pues la mayoría tiene razón. Y ése es el argumento supremo de todo este debate. Por eso no voy a insistir más.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Buiza. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Martín Sancho.

EL SEÑOR MARTÍN SANCHO: Gracias, señor Presidente.

Señor Buiza, la verdad que no me ha gustado lo de la falta de entusiasmo; creo el entusiasmo lo ha habido desde el primer día, y creo que lo he dicho al iniciar mi intervención. Y el entusiasmo sigue existiendo, ¿por qué no lo va a haber?; si lo hemos tenido desde la primera Ponencia, pues seguiremos teniéndolo hasta que la Ley sea debatida en Pleno. O sea que, por mi parte, entusiasmo, en el fondo lo hay.

Ha repasado usted creo que la mayoría o la mayor parte de las Enmiendas que ha hecho en su primera intervención, y yo no voy a entrar ya en el detalle de una por una, porque creo que lo he dicho en el inicio, o al terminar mi primera intervención: no vamos a aprobar ninguna Enmienda más en esta... en este Dictamen, porque ése es el criterio de Grupo, ése es el criterio de los ponentes de la Comisión del Grupo Parlamentario Popular. Y, en consecuencia, creo que sería rizar el rizo en demasía tener que estar explicando otra vez, en el turno de réplica, la... la opinión que tiene este Grupo sobre todas las Enmiendas.

Sí quería incidir un poco en lo del presidente, señor Buiza. Usted dice que la proclamación puede ser imposible. Yo creo que no tiene por qué ser imposible. Y tan imposible sería si se hiciera la elección de la manera que usted pretende; o sea, habría las mismas dificultades y

los mismos inconvenientes. En consecuencia, creo que es mucho más democrático que el presidente sea el de la lista más votada, si es que hablamos de democracia.

Es decir, que el presidente, una vez que concluyan las elecciones, será el de la lista más votada. Después hay que constituir el pleno y las comisiones delegadas, y allí intervendrán todas las listas que concurren a las candidaturas... o a las elecciones, y se producirá, con arreglo a la representación proporcional -que ya se dice en la Ley-, pues la proclamación de esa figura que es el presidente.

Sigue insistiendo usted en la convocatoria de elecciones. Tenga usted seguro y tranquilidad absoluta de que el Grupo Parlamentario Popular en estas Cortes -que, por supuesto, estará en las próximas Cortes y que tendrá mayoría, con toda seguridad- tiene el absoluto convencimiento de que las elecciones a Cámaras se han de convocar lo antes posible. Y con la fuerza que el Grupo Parlamentario Popular tendrá en las próximas... en la próxima Legislatura, tratará de que el Gobierno de la Junta de Castilla y León convoque elecciones lo antes posible. Que eso también lo quieren las asociaciones profesionales agrarias, como he dicho antes. En consecuencia, estamos en sintonía, no hay por qué poner plazos.

Respecto a las candidaturas que tendrán que estar avaladas por el diez por ciento del censo, le insisto otra vez en lo que he dicho al principio: ¿para quién, en principio, están orientadas las elecciones? Para las asociaciones profesionales agrarias, que son las que representan al sector. Habrá candidatura de independientes que, como usted le deje posibilidad de presentarse, ¿a quién van a representar? Se entiende que al sector lo tiene que representar una mayoría, no una minoría.

En consecuencia, creo que ese diez por ciento está perfectamente establecido.

Insiste usted en los gastos electorales. Deje usted que el decreto de convocatoria lo fije. ¿Qué problema va a haber? Cuando se haga el decreto, lo fijará. No tenemos por qué hacerlo ahora por ley; creo que es meternos, a lo mejor, en camisas de once varas. Si va a haber un decreto de convocatoria, pues que el decreto de convocatoria lo fije.

Y no me ha dicho usted nada de la Enmienda que le ofrecemos la transaccional. Imagino que la Presidencia habrá tomado nota del texto que se ha enviado por parte de este Portavoz, y en... no sé en qué momento del debate se admitirá o no se admitirá esa transaccional.

Y nada más, señor Buiza. La verdad es que -vuelvo a insistir- creo que el trabajo ha sido bueno por parte de todos los Grupos, por parte de todos los ponentes, y que hemos mejorado en lo posible la Ley. Y en este tipo de Enmiendas que usted plantea, que no se le pueden

admitir, pues quizá esté un poco... el cincuenta por ciento del intrínquilis del Proyecto de Ley. Pero lo sentimos mucho, pero ése es el criterio del Grupo Parlamentario Popular y lo vamos a dejar tal cual está.

Muchas gracias, Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Martín Sancho. ¿Algún Grupo desea fijar posición sobre las Enmiendas del señor Buiza? Tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Nosotros vamos a apoyar todas las Enmiendas del señor Buiza, excepto, precisamente, en la que se pretende transaccionar, que es la 86.

Entiendo que -y lo diremos cuando se debata precisamente la transacción, si es que se admite... entendiendo que, precisamente, el limitar la posibilidad de transferir los bienes y derechos de las Cámaras Agrarias estrictamente a las nuevas Cámaras Agrarias, de naturaleza provincial, haciendo... obviando la realidad de que la anterior estructura territorial de las Cámaras era comarcal y local y que, por lo tanto, existe un patrimonio disperso, perdido, etcétera, hacer... obligar a que todo ese patrimonio en bloque pase a las nuevas Cámaras Provinciales nos parece absurdo.

Por lo tanto, la transacción, tal como está redactada, a nosotros no nos parece

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor González. Para la defensa de las Enmiendas del señor Herreros, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

Simplemente, para manifestar que, siguiendo un poco sus indicaciones, se dan por defendidas. En su momento se votarán y las que no se aprueben, se mantendrán para el Pleno.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Buiza. Para la defensa de las Enmiendas del CDS, tiene la palabra el señor Daniel de Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, señor Presidente.

Permítame, en primer lugar, expresar mi satisfacción por el talante que se ha tenido en la Ponencia, por parte de todos los Grupos, y, gracias al diálogo que se ha

mantenido, se ha podido mejorar en bastante el chorro de ley que habían presentado.

Respecto a las Enmiendas presentadas por mi Grupo, en cuanto al número, yo estoy plenamente satisfecho de que se han admitido más de sesenta -admitido o transaccionado- y sólo queden vivas cinco. De las cinco, dos de ellas, de no admitirse en este trámite o en el Pleno, harían inviable el que pudiésemos votar a favor de esta Ley, porque consideramos que se va a meter a las Cámaras en un callejón sin salida con la elección del presidente.

Ustedes imagínense que se van a elegir unas Cámaras, donde se va a obligar a gobernar a un presidente, pudiendo estar en minoría en la Comisión Delegada y en el Pleno. Pero, además, no se prevé ninguna moción de censura, no se prevé ninguna forma de sustituir al presidente, de tal manera que durante cuatro años, quieran o no quieran, tienen que aguantar al presidente si él no dimite, y se puede dar la paradoja de que eso sea ingobernable, que los acuerdos que él tome en la Comisión Delegada, los quiera ejecutar el presidente. Y no tienen más camino que la vía judicial; no les queda otro.

Analicen y piensen la barbaridad que están haciendo; no solamente por tener el presidente de un sindicato determinado, hagan ustedes una Ley que vaya a aburrir a los agricultores de las Cámaras. Y están en el momento de hacerlo.

Insisto, si hay mecanismos de sustitución del presidente, a mí no me preocupa que sea el de la lista más votada, pero no obliguen a que durante cuatro años la única forma de..... de un presidente es dimitir; si no, no hay manera de echarle nunca.

Y, fíjese, usted analice y haga composiciones, los veinticinco miembros, once, doce, trece de un sindicato; doce, trece del resto de los sindicatos. La comisión delegada estará en minoría, en el Pleno está en minoría. ¿Qué garantía tienen los agricultores de que se va a ejecutar los acuerdos que allí se hagan?

Insisto, si ustedes quieren hacer unas Cámaras ingobernables, buscando sólo intereses sindicales, pero sindicales partidistas de un sindicato, ése es su problema, pero no quieren vender a los agricultores que van a hacer una Ley de Cámaras para defender sus intereses. Analicen, y están a tiempo de corregirlo; insisto, si quieren que sea el de la lista más votada, pongan mecanismos de sustitución, pongan algún mecanismo de defensa que los propios agricultores tengan a lo largo de cuatro años. Esas son las Enmiendas que tengo al Artículo 10 y al 12, una es la elección del presidente y, la otra, las atribuciones del pleno.

Las otras tres Enmiendas que me quedan no son de tanta importancia, pero yo creo que sí las deben de

reconsiderar, puesto que la Enmienda al Artículo 6 se refiere a que las Cámaras puedan proyectar servicios no asumidos por las OPAs, que según el Proyecto de Ley no pueden hacer. Y puede haber servicios que necesiten los agricultores que no asuman las OPAs y nadie se los va a poder realizar. Yo creo que la Enmienda no obliga a nada, sino darle esas funciones a las Cámaras: aquellos servicios no prestados, no asumidos por las organizaciones agrarias puedan ser prestados por las Cámaras Agrarias.

La Enmienda al Artículo 7, en la que dice que "no tendrán actividad mercantil o comercial con ánimo de lucro", indudablemente, para garantizar más ese no ánimo de lucro, la Enmienda va en el sentido de que tampoco podrán hacer convenios con entidades privadas que lleven el ánimo de lucro. Sería una forma de escaparse a lo que la propia Ley quiere.

Y luego, en el Artículo 26, un tema que, curiosamente, cuando todos los partidos hablan de la Ley Electoral, todos hablan de defenderla y de las listas abiertas, porque las listas cerradas no es... hay aquí una ocasión de presentarlas; se presenta..... está cerrada y nosotros proponemos que sean abiertas. Hagan la experiencia ahí, si de verdad lo que va transmitiendo con el partido, cuando hacen declaraciones, yo se lo he oído más de una vez a los líderes de su partido, que sí serían partidarios de unas ley con listas abiertas y no bloqueadas, o cerradas y no bloqueadas. Aquí siguen el sistema. Nosotros, lo que proponemos es que, en este sentido, las listas sean abiertas para que el agricultor pueda elegir, dentro de cada lista, a los que quiera que le representen.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor de Fernando. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Martín Sancho.

EL SEÑOR MARTÍN SANCHO: Gracias, señor Presidente. Gracias al señor de Fernando por el reconocimiento de la buena labor y del buen trabajo de la Ponencia; lo demuestra el que, de las setenta y cinco enmiendas, le hayan quedado a usted -al Proyecto de Ley- cinco. Creo que, realmente, ahí se demuestra que ha habido una perfecta colaboración.

Lo que usted dice de las enmiendas que le quedan, simplemente, hacer un comentario, y no demasiado exhaustivo, de lo del presidente. Creo que ya lo hemos dicho. Yo creo que los mismos problemas podrían surgir si se hiciera la elección de otra manera.

Y no quiero entrar más en esto. Quizá haya otro debate posterior en el que posiblemente ustedes quieran, y nosotros también, entrar en una mayor discusión de ya el muy debatido presidente de las nuevas Cámaras Agrarias.

Referente a los servicios que usted quiere ampliar para las Cámaras Agrarias, yo creo que en la Ley se establecen muchos y que, por otro lado, está dicho que en los estatutos se establecerán nuevos servicios para las Cámaras Agrarias; no está la puerta cerrada. Cuando se legalicen los estatutos, se podrá poner en ellos nuevos servicios que puedan realizar las Cámaras Agrarias, con las limitaciones, por supuesto, que están contempladas en la Ley, pero habrá otros servicios que puedan establecerse. No sé si el que usted dice podría incluirse, quizá crearía confusiones y posiblemente enfrentamientos, pero, bueno, serán los estatutos de cada Cámara Agraria Provincial los que lo tengan que definir.

Lo de establecer convenios con entidades privadas. Le digo sinceramente, señor Daniel de Fernando, aquí existía por parte de los ponentes de nuestro Grupo una duda referente a este tema, pero quizá hemos llegado al convencimiento de que dejar o cerrar esa puerta puede en el futuro en alguna Cámara Provincial, no en todas, en alguna Cámara Provincial, crear algún problema. Y el no decirlo creo que no lo crea, en absoluto. Puede establecerse... si la Ley dice que no tiene que haber ánimo de lucro. Entonces, si hay alguna Cámara Agraria que quiera establecer algún tipo de convenio con entidades privadas, teniendo ya limitado el ánimo de lucro, yo creo que puede existir algún tipo de convenio, pues... bueno, en este momento se me pueden ocurrir varios, pero puede pasar que una Cámara Agraria que está dando ya un servicio, con el patrimonio que tiene adscrito y con el tipo de actuaciones que está ejerciendo, y entonces... se lo podemos delimitar si incluimos esto. No habrá ánimo de lucro, podrán hacer algún tipo de convenio.

En consecuencia, creo que no es ningún error dejarlo como está y no establecer esa delimitación a las posibles colaboraciones que pueden tener las Cámaras Provinciales.

Referente a lo de listas abiertas y cerradas, bueno, pues puede haber criterios distintos, no solamente a nivel de Cámaras, sino a nivel de todo tipo de elecciones, de listas abiertas o listas cerradas. En este momento está trabajándose con listas cerradas. Vamos a seguir... que las Cámaras presenten listas cerradas. Ya no entro en mi criterio personal, en que lo uno sea bueno o lo otro sea malo. En principio, la Ley Electoral General está trabajando en ese sentido y vamos a seguir diciendo que en esta Ley y que estas elecciones a Cámara se hagan de la misma manera: con listas cerradas.

Y nada más, señor de Fernando. Gracias por la colaboración prestada en Ponencia y esperamos que, a pesar de esas cinco Enmiendas que van a quedar de su Grupo, pues, el criterio general haya sido satisfactorio a la hora de modificar en lo posible el Proyecto de Ley.

Gracias, Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Martín Sancho. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor de Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Muy breve, señor Presidente, para aclarar más que nada. Me dice el señor Martín Sancho que las funciones luego en el estatuto. No, no, las funciones las dice la Ley: "Son funciones de las Cámaras actuar como entidades de consulta, administrar sus recursos y las que le delegue la Junta". Nada más. No puede haber luego estatutos que digan que tienen otras funciones; exclusivamente esas. Precisamente lo que yo hago es dejar abierto a que presten otros servicios que no asuman las OPAs; y ése sí que es amplió, señor Martín Sancho. Ahora, usted las está dejando sólo para esas tres funciones. No me diga que en los estatutos. Los estatutos no pueden poner ni una función que no se la atribuya la Ley.

Lo del Artículo 7, dice que alguna vez podrá... Yo lo que... el firmar convenios con entidades privadas se puede escapar, tal y como está redactado el Artículo 7: "que las Cámaras Agrarias no podrán tener actividad mercantil o comercial". Bueno, pueden firmar convenios y no hacer ellos la actividad, la hace la entidad privada.

Y en cuanto a lo del presidente, no me dirá que crea los mismos problemas una fórmula que otra. El sistema que va obliga a que durante cuatro años asuman a un presidente, aunque no lo quieran. Cualquier otra fórmula... insisto, déle la moción de censura; si ustedes están equiparando en las Cámaras en lo que quieren a la Ley Electoral; por eso, me dice: se está trabajando con listas cerradas. Y con mociones de censura. Y ¿por qué no ponen ustedes las mociones de censura? Yo creo que si se agarran al sistema electoral que hay general ahora, póngale para todos, no sólo para lo que quieran.

Insisto, recapaciten en lo del presidente y recapaciten en lo de prestar servicios. Quedan días de aquí al Pleno.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor de Fernando. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Martín Sancho.

EL SEÑOR MARTÍN SANCHO: Gracias, Presidente. Referente a lo del presidente -y valga la redundancia-, le digo lo mismo de antes: habrá otro debate, habrá otro debate.

En su Enmienda número 29, señor Daniel de Fernando, dice que no... efectivamente, no dice en estatutos, pero en el apartado c) dice que las funciones... las Cámaras ejercen las que delegue en ella la Junta de Castilla y León en los términos en que la delegación se produzca. O sea, que se pueden delegar funciones a Cámaras; supongo que limitadas, por supuesto.

Y si decimos servicios de carácter general, yo creo que es un concepto (lo que usted dice en su Enmienda), que es un concepto tan amplio que podrían establecerse incluso conflictos con otras administraciones. En consecuencia, en su momento, y ateniéndose al apartado c) del Artículo 6, la Junta de Castilla y León puede delegar funciones en el término en que se produzca la delegación.

Y el resto de sus Enmiendas, creo que ya está debatido lo suficiente. No obstante, también me atengo a eso de que aquí no se termina la carrera, tendremos otro debate en un próximo Pleno donde se llevará la Ley a su aprobación o a no su aprobación, y, en consecuencia, ahí tendremos ocasión, quizá, de discutir más ampliamente sobre estas Enmiendas que le quedan. Gracias, Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Martín Sancho. ¿Algún Portavoz desea fijar posición sobre las Enmiendas del señor de Fernando? Tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, porque no se trata de repetir el debate. Simplemente, para manifestar mi apoyo a las Enmiendas del CDS, porque entiendo que están un poco en la línea de democratizar el propio funcionamiento de las Cámaras. Algunas son coincidentes con las que yo he presentado, como es el tema del presidente, que, insisto, tal como viene en el Proyecto de Ley puede crear un problema innecesario, sobre todo si no se contempla -como muy bien ha dicho- el tema de la moción de censura, que podría resolver esos posibles conflictos.

En el tema de dejar un poco abierto el tema de las funciones, para que los posibles estatutos que posteriormente se aprueben por parte de las Cámaras puedan contemplarlas, sobre todo si se tiene en cuenta que plantea una cautela evidente, que es que asuman aquellas funciones que no asumen o que no van a prestar las OPAs, porque yo entiendo también que no se deberían eliminar las funciones propias de las OPAs a través de las Cámaras Agrarias. Pero con esa garantía que plantea en su Enmienda, me parece que sería interesante dejar abierto el camino a que los estatutos desarrollen esas funciones, que tal como viene en el Proyecto de Ley están cerradas, cerradas, absolutamente cerradas.

En el tema de las listas, en el tema de las listas abiertas, pues me parece también una idea original, por plasmarla en un Proyecto de Ley, porque -como muy bien ha dicho él- en las predicaciones que se hacen en determinados momentos parece que todo el mundo ejerce de demócrata al máximo hablando de listas abiertas, pero a la hora de plasmarlo en el Proyecto de Ley, pues no sé, no hay esa coherencia entre lo que se predica y lo que se practica. Creo que podría ser una experiencia interesante, que podría, de alguna forma, premiar el buen hacer de

las personas individuales, primando a la persona, al individuo, y no solamente a las organizaciones en sí mismas.

Y en ese sentido va mi apoyo a estas Enmiendas, aunque ya sé que va a ser testimonial, a la vista de la oposición del Grupo mayoritario.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Buiza. Para fijar posición, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, en el mismo sentido que el Portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, vamos a apoyar las Enmiendas del Grupo del Centro Democrático y Social, porque son coincidentes, de manera general, con las presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor González. Para la defensa de las Enmiendas del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. En primer lugar, y como no podía ser menos, y en coincidencia con las palabras de los Grupos que me han precedido en el uso de la palabra, expresar que el desarrollo de la Ponencia de la Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León, pues, ha sido satisfactorio, en la medida en que los ponentes del Grupo mayoritario han aceptado como planteamiento básico que la Ley que resultara de la propia Ponencia tenía que reunir unos requisitos mínimos de calidad, que, por supuesto, no presentaba el Proyecto original. Y, además, demuestra que el talante del Grupo mayoritario es extraordinariamente diferente y demuestra, igualmente, que no todos los Procuradores segovianos tienen el mismo carácter.

Dicho lo cual, pues, vamos a entrar ya en materia. Yo no quisiera citar artículos concretos, o Enmiendas concretas, o enumeraciones concretas de las Enmiendas, puesto que al haber hecho... al hacer un debate del conjunto de ellas, permite a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios explicar, si bien que brevemente, cuál ha sido o cuál fue, en su momento, la filosofía general del planteamiento de las Enmiendas parciales.

No hay que olvidar que este Grupo Parlamentario presentó una Enmienda a la Totalidad y que, como siempre, una vez rechazada la Enmienda de Totalidad, el planteamiento del Grupo es obtener un producto final: una Ley lo mejor posible. Y en ese sentido, y no en otro, están hechas siempre las Enmiendas parciales, a este Proyecto de Ley y a todos los Proyectos de Ley que se han tramitado en esta Cámara.

¿Cuáles eran los objetivos que perseguía el Grupo Parlamentario Socialista con el conjunto de sus Enmiendas parciales?

En primer lugar, justificar las Cámaras Agrarias no sólo en el proceso electoral que amparan, o ampararán en el futuro, que parecía -y me sigue pareciendo y nos sigue pareciendo a nuestro Grupo- que es el objetivo fundamental de la Ley: regular un proceso electoral -y no otro-, y, por lo tanto, eso es lo sustancial para el Grupo Popular y para el Consejero que propuso, que mandó el Proyecto de Ley aquí; eso es lo sustancial: regular un proceso electoral, aunque en el resto de la Ley lo que se busque sea desnudar a las Cámaras de cualquier actividad autónoma y buscar una dependencia prácticamente absoluta de las Cámaras de la Administración regional.

Por lo tanto, en primer lugar, pretendíamos eso: dotar a las Cámaras de algo más que ser el barómetro o el termómetro de la medición de la representatividad sindical ante las instituciones.

En segundo lugar, democratización del funcionamiento de las Cámaras, y, para ello, parecía bastante razonable que en apartados concretos de la propia Ley figuraran no sólo con la socorrida frase de "oído fulano, oído mengano, oída tal institución o tal otra", sino con participación real y efectiva en mediante la creación de comisiones o grupos de trabajo paritarios de quienes van a ser al final los grandes usuarios de las Cámaras, que son las Organizaciones Profesionales Agrarias.

En tercer lugar, buscábamos con las Enmiendas un proceso de suficiencia financiera. No tiene sentido que la Junta cree algo que está a su servicio, y después no dote a ese algo de los medios económicos necesarios para que las Cámaras funcionen.

En cuarto lugar, buscábamos un principio de garantía de gestión de su patrimonio, no sólo en el tan controvertido tema de la adscripción patrimonial de los bienes y servicios y derechos de las Cámaras a quién, o cuándo, sino en el periodo transitorio, desde ya hasta la entrada en vigor de la Ley, o hasta la convocatoria, hasta la constitución de los plenos, que existiera un mínimo de control y de garantía de que el actual patrimonio de las Cámaras se gestionaba adecuadamente, y no se entraba en un proceso de posible expolio o disposición del patrimonio de esas Cámaras.

Y, por último, y existiendo una Ley de Bases, buscábamos una adecuación, lo más razonable posible, al propio texto de la Ley de Bases, modificada ya en su momento -como Sus Señorías saben- por una sentencia del Tribunal Constitucional... algunas sentencias del Tribunal Constitucional, que modificaron el propio proyecto de Ley y provocaron la aparición de una nueva Ley que modificaba la Ley anterior.

Esos... algunos de esos objetivos que pretendía el Grupo Parlamentario Socialista con sus Enmiendas parciales, algunos, yo tengo que reconocer que no totalmente, pero sí parcialmente, por el talante -repito- de los Ponentes del Grupo Popular, pues yo creo que se han conseguido de alguna forma. Yo creo que se garantiza a través de las Enmiendas aceptadas que, por lo menos, existirá dotación presupuestaria en los Presupuestos de la Junta, del Gobierno, o sea, de la Comunidad de Castilla y León para el funcionamiento de las Cámaras. Se garantiza la imposibilidad de disponer del patrimonio durante los periodos transitorios... Bueno, alguna cuestión más se ha aceptado y conseguido en ese proceso de -como decía el señor Letrado que nos ha asistido- "de aseamiento de la Ley", a lo largo de estos... se ha conseguido alguna cuestión que yo creo que mejora claramente el proceso, el contenido del texto, e incluso su redacción. Otras, a nuestro juicio, no se han conseguido.

Y ¿qué es lo que no se ha conseguido? Pues, hablando siempre con carácter general, puesto que así es esta intervención, y sin hacer referencia a Enmiendas y a números concretos, pues no hemos conseguido, por ejemplo, que además de la tutela económica exista... perdón, además de la tutela administrativa exista la tutela económica, entendida tal no como elemento de control, que ya existe en otros artículos, sino como elemento que garantice no sólo la existencia en los Presupuestos de partidas presupuestarias concretas para el funcionamiento de las Cámaras, sino que esas partidas sean suficientes y que garanticen un normal funcionamiento de las propias Cámaras.

En ese sentido, yo creo que la Ley queda coja, y queda coja por la falta de voluntad concreta del Grupo Popular de aceptar esa cuestión.

¿Qué no se ha conseguido? Pues a nuestro juicio, no se ha conseguido -y en eso se vulnera, posiblemente, la Ley de Bases- que la relación de las Cámaras no sea una relación de dependencia y subordinación de la Junta, sino que pudiera ampliar sus campos de trabajo y de acción a la totalidad de las Administraciones Públicas, y que no sólo tuviera relaciones de informe y de asesoramiento con la propia Junta, con el Gobierno Regional, sino que lo tuviera también con los Ayuntamientos, con las Diputaciones, con las Comarcas, con todas aquellas Administraciones Públicas que quisieran y demandaran el asesoramiento de la Cámara.

Eso lo dice la Ley de Bases. La Ley de Bases dice: "son funciones propias de las Cámaras Agrarias actuar como órganos consultivos de las Administraciones Públicas" -dice-, y, sin embargo, el texto que hoy hemos aprobado dice: "son funciones de las Cámaras Agrarias actuar como entidades de consulta en colaboración con la Administración de la Junta de Castilla y León...", excluyendo de manera clara a todo el resto de las

Administraciones y limitando claramente el contenido de sus funciones a la relación de consulta y colaboración con la Junta de Castilla y León.

Esto, esta... -yo empleé una palabra una vez, que produjo...- esta "castración" de las funciones de las Cámaras, unida a que su otra función, aparte de administrar su propio patrimonio -que ésa es evidente que la tiene que tener-, su otra función es "ejercer las que delegue en ella la Junta de Castilla y León", inducen a pensar que tiene que ser la Junta de Castilla y León, que es la única Administración que se va a beneficiar del funcionamiento de las Cámaras, quien financie las Cámaras y quien dote, evidentemente, a las Cámaras de suficiencia financiera.

Y eso no queda garantizado en la Ley, lo cual, a nuestro juicio, pues es... no es bueno.

¿Qué más cuestiones no se consiguen? Pues que las competencias que se deleguen en las Cámaras no sean una decisión unilateral de las propias Cámaras, sino que, realmente, pueda intervenir en su negociación, en su determinación y posterior organización de la forma y manera cómo, al modo y manera que existen comisiones de delegación o comisiones de transferencias entre las Entidades Locales y la Junta de Castilla y León, o entre el propio Gobierno Central y los Gobierno Autónomos, etcétera, comisiones paritarias que discutan de los temas a delegar, de las cuantías o valoración de esos temas a delegar, etcétera, y, por lo tanto, no se admite la existencia de esa comisión paritaria.

Respecto al presidente, se habla mucho, pero la verdad es que es un tema fundamental. El Portavoz del Grupo Popular, si bien que con su forma de decir las cosas -nada molesta, ni ofensiva- ha augurado la victoria del Partido Popular en las próximas elecciones y, basándose en eso ha dicho que harán lo que tienen que hacer.

Muy bien, estamos totalmente de acuerdo en la segunda parte, en la primera, como siempre, se verá. Pero, desde luego, lo que traduce esta Ley es que el sindicato que apoya al Gobierno, el que yo llamo muchas veces el "lobby" -que está ampliamente representado además en esta Comisión, no tiene en absoluto seguridad de ganar las elecciones al campo, y... pero sí quiere tener el presidente de la cámara, y considera factible ser la lista más votada, pero, desde luego, no de otra forma. Entonces, hace una ley y nos obliga a hacer una ley para que ASAJA tenga la presidencias de las cámaras en aquellos sitios donde sean la lista más votada, nunca la que tenga mayoría absoluta, o la que garantice un perfecto funcionamiento de la Institución. Esto es lo que se traduce de esta Ley.

Y todo lo que aquí se ha dicho es verdad. El presidente puede ser un presidente de una cámara y la lista más votada tener el 15% de los votos. Y, resulta que hay un

presidente que tiene detrás de él los... el 15% de los integrantes del Pleno y de los votos que le han elegido. Y tiene enfrente al 85%. Y ni aprobará presupuestos, ni adoptará resoluciones, producirá un bloqueo en el funcionamiento de la Cámara. Y, además, la propia Ley no contempla ningún mecanismo de renovación del presidente. Ninguno. No contempla la moción de censura, y garantiza al presidente, proclamado, proclamado, garantiza la existencia como presidente de los cuatro años, en una vulneración clara de lo que son los principios democráticos de funcionamiento.

En todas las instituciones democráticas el cabeza de la lista más votada es el candidato a presidente, pero no el presidente proclamado, y después tiene que someterse a la votación de un parlamento o de otra institución para salir o no salir presidente. Y, si no sale, se pueden producir otras nuevas candidaturas, y de ahí están las consultas de los presidentes, de las... Bueno, es que el sistema de la elección y proclamación de presidente de estas cámaras es un sistema típicamente autoritario, no democrático, elegido por el Gobierno para meter como presidente de unas cámaras a aquellas personas y, creyendo que el sindicato que le apoya va a ganar o va a tener en muchas provincias la lista más votada, garantizar que el presidente de las cámaras es el cabeza de la lista de ese sindicato.

Se desaprovecha -como decía el Consejo Económico y Social- una oportunidad de oro para definir en esta Ley lo que es un agricultor a título principal, o sea el agricultor a título principal en Castilla y León.

Se incumple, a nuestro juicio, el mandato de la Ley de Cámaras reformada, o sea, de la nueva ley modificada como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional, cuando dice en su artículo 8.4 que las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias en materia de Cámaras Agrarias regularán por ley el procedimiento, organización, coordinación, vigilancia y elaboración de los censos electorales. Nada más y nada menos.

Aquí estamos haciendo la Ley de Cámaras, y, desde luego, lo único que dice esta Ley del censo es que lo hará la Junta de Castilla y León, y, desde luego, se contradice de manera flagrante el que aquí, en esta Ley, no se organiza en absoluto ni la organización, ni la coordinación, ni la vigilancia, ni la elaboración de los censos electorales. Nuevamente un tinte claramente antidemocrático en lo que son los contenidos de esta Ley.

En cuanto al patrimonio, es que no se pueden hacer mal ni siquiera las transacciones que se ofrecen a esta Cámara. E indica, si esto se ha hecho en una reunión en la que ha participado a lo mejor hasta el Consejero, indica, bueno, pues cómo se ofrecen las transacciones. Voy a leer el resultado... cómo quedaría el artículo o la Adicional Segunda, como resultado de la transacción que

nos ofrece, luminosamente, el Grupo Popular: "La Junta de Castilla y León, oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas, efectuará las atribuciones patrimoniales y las adscripciones de medios que procedan a las nuevas Cámaras constituidas al amparo de la presente Ley, garantizando, en todo caso, su aplicación a fines y servicios de interés general agrario". Tal como queda, ya no hablamos del patrimonio de las antiguas Cámaras, hablamos de cualquier patrimonio; se les podría transferir a las nuevas Cámaras, pues, el edificio de servicios múltiples de León. Bien es verdad que yo no quiero tan mal a las Cámaras para que se les transfiera semejante muerto, pero tal como queda redactado... y se elimina toda referencia a los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a las Cámaras Agrarias extinguidas, tal como queda redactado, hablamos de la transferencia de cualquier patrimonio que sea propiedad de la Junta de Castilla y León. Es que no tiene sentido. En esas condiciones es absolutamente imposible hablar de la aceptación de la transmisión.

Parecería más razonable que los usuarios del patrimonio y sus representantes, las OPAs, la Junta, las entidades locales y los... y todos aquellos que tuvieran algo que decir, participaran en la toma de decisiones en cuanto al patrimonio se refiere, igual que para regular el régimen transitorio de funcionamiento de las Cámaras.

Luego, reconociendo de antemano que, en el debate en Ponencia, el talante constructivo de todos los Grupos y el talante receptivo de los representantes del Grupo Popular han llevado a mejorar sustancialmente la Ley de Cámaras. El Portavoz del Grupo Popular, que tiene aficiones de contable a veces y lleva la cuenta minuciosa de las enmiendas que se aprueban, que se rechazan, que se quitan, como elemento positivo del debate en Ponencia, no sé si ha hecho una cuenta que yo le diría que hiciera, que es cuántos artículos de la anterior Ley, del Proyecto de Ley, del impresentable Proyecto de Ley que nos remitió a esta Cámara el Consejero de Agricultura y la Junta de Castilla y León, quedan tal cual en el texto definitivo. No se puede obligar a las Ponencias ni a los Grupos Parlamentarios a hacer las leyes. Las leyes las tiene que hacer el Gobierno, y nosotros, cuando ejercemos nuestra facultad de proponer leyes, actuaremos a través de la vía de las Propositiones de Ley. Pero el Gobierno tiene que tener el decoro de mandar y remitir a esta Cámara Proyectos presentables. Yo se lo diré en el Pleno al Consejero, porque estará allí presente, y, por lo tanto, se lo diré, es evidente. Y no descargar en los Grupos, incluso en su propio Grupo -lo cual le puede generar hasta críticas-, pues, la obligación de reformar y rehacer los Proyectos de Ley. Podemos empezar, incluso, por la Exposición de Motivos, donde se han suprimido párrafos enteros, etcétera, es que... bueno.

Por tanto, nosotros -repito-, agradeciendo ese talante del Grupo mayoritario... de los representantes del Grupo

mayoritario en la Ponencia, creemos que todavía se podían haber conseguido más cosas en el sentido en que yo he manifestado en mi intervención. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor González. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Martín Sancho.

EL SEÑOR MARTIN SANCHO: Gracias, Presidente. El señor González creo que ha tenido una intervención a la que quizá no estemos acostumbrados, lo tengo que decir claramente, una intervención en sentido positivo por supuesto, en sentido positivo -lo cual me congratula-, y reconoce, junto con los demás Portavoces, que realmente se ha hecho una buena labor.

En lo que no puedo estar de acuerdo en todos sus términos es en que lo que usted dice de que la Ley... o ha querido decir que a la Ley se la ha mejorado tanto que se la ha dado la vuelta o se la ha modificado en lo sustantivo. Bueno, yo creo que un proyecto de ley, cuando entra en esta Cámara, entra para que se le mejore; creo que es una de las funciones que debe de tener esta casa: mejorar los proyectos de ley que aquí presenta la Junta de Castilla y León o la Administración regional. O sea, en consecuencia, creo que la Ley aquí ha entrado buena y se la ha mejorado; en consecuencia, sale mejor. Pues muy bien, hemos hecho una buena labor. No tenemos por qué decir que la Ley eran tan mala cuando entró, sino que, bueno, era susceptible de mejorar, y así es como, realmente, lo hemos hecho.

Dice usted, señor González, referente a la tutela económica -es un tema que ya se ha insistido también-, que la Junta debe de asumir esa función. Yo entiendo que las Cámaras Agrarias son corporaciones de derecho público y tendrán, o tienen, o van a tener en el futuro, cuando se produzcan las elecciones, una capacidad completa de obrar. Tendrán, por supuesto, unos ingresos y tendrán un presupuesto, que elaborarán -según lo dice la Ley- periódicamente, y en ese presupuesto participará la Administración, o sea, en este caso, participará la Junta de Castilla y León. En consecuencia, aparte de la tutela administrativa, pues hay una participación económica en los presupuestos de las Cámaras Agrarias.

Decía usted como objetivos de representación, objetivos de la Ley. Por supuesto que es un objetivo muy importante lo de la representación del sector; lo entendemos todos y lo entienden las organizaciones agrarias que representan al sector, son las mayores representantes del sector. Tienen otras funciones, por supuesto, o tendrán otras funciones las Cámaras, como está establecido también en el Proyecto de Ley, pero una de ellas será ésa, conseguir elecciones al campo, que es lo que venimos pidiendo, y las organizaciones agrarias lo vienen pidiendo desde hace tiempo, elecciones al campo, para ver la

representación que pueden tener estas organizaciones dentro del sector.

Dice usted que no se ha dado... no se le dan atribuciones a las organizaciones profesionales agrarias. Creo que en varios artículos se dice que participarán; en otros dicen oídas. Bueno, pues no se las excluye de nada; ellas participarán en la elaboración de muchas cuestiones de las Cámaras Agrarias, aunque, por supuesto, tienen una incidencia importante dentro del Proyecto de Ley.

La gestión del patrimonio hasta las elecciones. Efectivamente, ahí se ha hecho una mejora, con participación de todos los ponentes, para asegurar en el futuro que en ese período extraño que quedará después de la aprobación de la Ley, para que no se produzca lo que yo entiendo que, a lo mejor, no tiene por qué producirse, pero existiría una posibilidad de desviación de patrimonio en los últimos momentos.

Los informes que las Cámaras Agrarias emitirán lo harán a la administración que tiene la tutela, que es la Junta de Castilla y León. Imagino que la Junta de Castilla y León podrá transmitir esos informes a otras administraciones, u otras administraciones podrán solicitar informes referentes a Cámaras Agrarias que los haya adquirido la Junta de Castilla y León de las mismas. Creo que eso no está limitado en la Ley, señor González. O sea, todas las administraciones locales y otras podrán recabar informes que provengan de las Cámaras Agrarias a través de la administración que ejerce la tutela administrativa, que es la Junta de Castilla y León.

Usted ha insistido en lo de comisiones paritarias. Creo que en otro tipo de leyes -creo recordar alguna que se ha debatido en esta Cámara- también lo hacían. Nosotros entendemos que las comisiones en este caso no funcionan, o sea, no son operativas; en cuanto usted cree una comisión entre administración, organizaciones profesionales agrarias, etcétera, etcétera, no van a funcionar, ahí se va a producir un parón en la gestión en todo lo que tengan que decidir, que quizá, pues, retenga en demasía lo que es la financiación del proceso. O sea, yo entiendo que las comisiones, por definición, no funcionan. En consecuencia, creo que en el Proyecto de Ley no se han de crear.

Dice usted del presidente, en el que yo no quería entrar más, pero, hombre, me ha sorprendido que diga que ASAJA, organización profesional agraria -me sorprende que lo diga usted-, que va a tener seguro en todas las provincias el presidente, porque va a ser la lista más votada. Bueno, pues no lo sé. A esas elecciones concurrirán todas las organizaciones profesionales agrarias y no tiene por qué ser ASAJA la que gane esas elecciones y tenga el presidente en todas las provincias. Yo no le voy a decir que me gustaría o no me gustaría, es un tema aparte, y, por supuesto, ahí estará el proceso electoral y puede que, bueno... que no sea como se produzca en este sentido.

Yo no sé por qué sigue insistiendo usted en que en esta Ley se haga la definición de agricultor a título principal, yo creo que es el sitio menos apropiado. Y lo hemos dicho reiteradamente: si la definición agrícola... de agricultor a título principal tendrán que hacerla otras administraciones u otra administración, que es la Administración central, entre otras cosas, para no caer en un montón de definiciones que discrepen unas de otras, porque cada Comunidad Autónoma haga una. Y, en este caso, todavía lo tiene que hacer el Proyecto de Ley. Creo, señor González, en este sentido, dejemos que la definición, si es que no está hecha, la haga la Administración central y la asuman todas las Comunidades Autónomas.

El censo electoral, creo que se dice en el punto 1 del Artículo 16 que se elaborará con la participación de las organizaciones profesionales agrarias; creo que lo dice. O sea, en consecuencia, interviene no solamente la Junta, sino todas las organizaciones profesionales agrarias representadas.

Y muy poco más, señor González. La verdad es que el criterio del Grupo Parlamentario Popular es el que ha sido, el que se ha llevado en la Ponencia. Hemos cogido una Ley, o un Proyecto de Ley, que ha entrado -y sigo insistiendo- como bueno, y que lo hemos mejorado, función nuestra. Creo que lo hemos hecho bien, y ya va a ser muy difícil que podamos mejorarlo más. Muchas gracias, Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Martín Sancho. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Voy a intentar hablar más despacio para que el señor Presidente pueda tomar notas con más facilidad. Y, realmente, alguna precisión, alguna precisión a lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular.

Las intervenciones del Portavoz del Grupo Socialista en esta Comisión siempre son en sentido positivo. A usted pueden no gustarle o gustarle, eso ya es otra cuestión; o parecérselo o no parecérselo. Pero ese sentido que usted da hoy a mi intervención de que hoy "sorprendentemente", ha dicho usted textualmente: "a la que no estamos acostumbrados". Ese sentido positivo, dando a entender que el resto, hasta ahora, durante cuatro años, ha sido en sentido negativo, me parece casi casi una falta de respeto.

El Portavoz siempre interviene en sentido positivo y lo ha demostrado a lo largo de la tramitación de multitud de proyectos de ley en esta Cámara, en la que, por suerte o por desgracia, me ha tocado ser ponente en representación de mi Grupo. Y además, siempre hago la manifestación de que, debatida la Enmienda a la Totalidad y aceptando el principio de la mayoría, el resto de la intervención hasta la aprobación de los proyectos de ley

es y será siempre tratar de mejorarlos. En algunos casos, los proyectos de ley –yo no conozco ninguno– son difícilmente mejorables, pero, desde luego, la inmensa mayoría de ellos son –y se utiliza mucho esa frase, ya se ha transformado casi en un chascarrillo parlamentario al uso– "son manifiestamente mejorables". Y puedo hacer... desde la presentada como Ley de Pesca por la Junta de Castilla y León y que aquí salió como la Ley de Regulación de los Ecosistema Acuáticos... de Defensa de los Ecosistemas Acuáticos de Castilla y León y de Regulación de la Pesca, hasta la de Fomento de Montes Arbolados, que sufrió una revisión absoluta en Comisión, en Ponencia, hasta tal punto que hubo que llamar a técnicos de la Junta para que nos explicaran de una manera inteligible lo que decía el Proyecto de Ley o quería decir el Proyecto de Ley, hasta otra multitud de ellos, el trabajo de Ponencia ha sido un trabajo de interpretación y no sólo de mejora, cuando en realidad lo que aquí se debería, en Ponencia y en Comisión y en Pleno, es tratar de introducir en los proyectos de ley los conceptos ideológicos que cada Grupo tiene y que deben trascender y materializarse en los textos y en los artículos de la ley. Y no hacer otras cosas, que es lo que también hacemos en las Ponencias, dado –como usted dice– lo buenos que son los proyectos de ley que entran en esta Cámara.

Yo creo que esta Ley no representa al sector. El proceso electoral que salga de esta Ley –no había entrado en esa materia– tampoco representa al sector, no representa al sector. Este es un... este Proyecto tiene un Artículo 7, que es curiosísimo, que se titula "Limitación de competencias". Y precisamente a las Cámaras Agrarias le está vedado y prohibido lo siguiente: "No podrán asumir funciones de representación, reivindicación y negociación en defensa de intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos que competan a los sindicatos u organizaciones profesionales libremente constituidas". O sea que usted pretende decirnos que las Cámaras van a representar al sector, cuando precisamente las Cámaras tienen prohibida por Ley toda acción que represente una confrontación con la administración regional. Lo único que no hacen las Cámaras es medir la representación de las OPAS institucional, a través de esta vía, justo para lo que no tiene interés, que es para todo lo que no sea la lucha sindical del sector contra... o si no gusta la palabra contra, en la confrontación legítima del sector con las administraciones que lo intentan. Y eso es precisamente lo que tienen prohibido las Cámaras.

Por tanto, no se puede decir que la representación del sector proceda de este proceso electoral, ni que éstas son las elecciones al campo. Serían las elecciones al campo las elecciones a un órgano que precisamente sí tuviera autorizadas todas estas funciones. Eso sí serían elecciones en el campo. Porque entonces el agricultor y el ganadero votaría a un órgano que va debatir con la administración

cuáles pueden ser las cuotas de no sé qué, cuál es la política agraria de no sé qué; o sea, todo eso que precisamente... los precios de no sé cuál producto; todo eso que precisamente tienen prohibidas en su acción normal las cámaras. Luego, estamos haciendo una Ley para lo que sea.

Hombre, yo creo que es positivo que... porque así evitaremos, pues que durante los años... y lo veremos mañana, noventa y uno, noventa y dos y noventa y tres, pues, ese sindicato que usted ha citado, porque yo había citado que es ASAJA, pues haya recibido cinco veces más dinero en publicidad para su revista que los otros. Eso lo vamos a evitar, porque si la representación no es ésa, pues los criterios de asignación de publicidad tendrán que ser... tal; mientras tanto, los criterios de asignación de publicidad son los mismos que han primado al hacer esta Ley: favorecer al "lobby" que apoya a su vez al gobierno. Si eso está... de cajón. Y yo no digo que ASAJA vaya a ser la lista más votada, precisamente; eso es lo que se piensa el gobierno regional, y a eso pondrá y pone todos los medios, lícitos y no tan lícitos. A eso es a lo que pone el gobierno todos los medios, y una de las formas es ésta. Por lo tanto, yo no he dicho eso; eso lo ha dicho usted que yo lo he dicho. Yo he dicho que el gobierno regional piensa que ASAJA puede tener en alguna provincia... ser la lista más votada, y para garantizar que ASAJA en esa provincia tenga la presidencia de la Cámara ha urdido este procedimiento antidemocrático de nombramiento de los pendientes, y punto. Claro, que a lo mejor le pasa lo que en Cataluña, que ha habido elecciones a Cámaras y se han llevado... y casi se desmayan cuando vieron los resultados, casi se desmaya ASAJA cuando vio los resultados, viendo la derrota aplastante; y ahí no hizo falta hacer artículos de esta normativa: el sindicato que ganó las elecciones a Cámara ganó por el setenta por ciento, o sea que tenía presidente de cualquier manera. Y ustedes aquí urden un proceso antidemocrático para perpetuar y consolidar privilegios que quieren ustedes a toda costa retener.

Yo no soy partidario de que las comisiones por definición no funcionan, las comisiones lo que hacen es favorecer el debate. La ponencia que hemos tenido hasta hace pocos días es... ha sido una comisión, y ha funcionado. Por tanto, cualquier comisión funciona, obliga al debate de los temas, obliga si es posible al consenso, obliga a que la toma de decisiones se haga de manera más acordada, más pacífica, más de acuerdo entre todos, etcétera. Pero, al final, hasta en las Comisiones se vota, y, por lo tanto, como yo estoy convencido que muchos temas las OPAS no iban a ser un bloque unitario, sino que no lo iban a ser, se producirían las mayorías necesarias para que en esas comisiones se produjera la toma de decisiones pertinentes.

Lo de que éste es un buen sitio para definir el CES, no lo digo yo... perdón, el ATP, no lo digo yo, lo dice

el Consejo Económico y Social de Castilla y León, donde están representadas, pues la propia administración de la Junta, más los sindicatos, más los intereses económicos, sociales, etcétera. Y dicen que tenían que haber definido lo que es ATP.

Y usted me cuenta una historia sobre que quien tiene que definir el ATP es la Administración Central, y todos los demás arrodillarse, que es justo lo que no dice ni su presidente -que es el mío también- ni su Consejero -que es el mío también- cuando saca las patas por ahí, y empiezan a decir que la autonomía, que la vulneración de la autonomía, que el principio, que no sé qué, que etcétera. Pero, por favor, la Junta tendrá, puede tener un concepto de lo que es agricultor a título principal total y diametralmente opuesto al que tiene Andalucía, o Murcia, o Valencia, y con los propios fondos de la Junta y las líneas de ayuda que la Junta financia irán dirigidas a ese concepto de ATP que la propia... el propio Gobierno de Castilla y León tiene, o debería tener en función de las propias características, etcétera, de lo que es un agricultor a título principal aquí y no en otro lugar.

Otra cosa es que para las líneas que se dotan de fondos de la Administración Central del estado o de Europa no tenga que existir el concepto, o el concepto sea diferente, lo cual nos lleva a que haya dos conceptos de ATP, no miles de conceptos: el que serviría para la gestión de las ayudas cuya financiación es ajena a la Comunidad Autónoma, y el que serviría para la concesión de las ayudas de las líneas que están financiadas con fondos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Y yo creo que eso es tan evidente que se cae por su propio peso.

Pero yo estoy de acuerdo en que ustedes se llevan negando sistemáticamente a definir lo que es un ATP... es más, no digo la verdad, ustedes definen lo que es el ATP, ser ATP en sus líneas de ayuda, y pongo un ejemplo clarísimo: la línea de ayuda al sector remolachero; ahí definen indirectamente lo que es ATP: ATP es todo... es idénticamente igual a productor, siempre que produzca menos de unas toneladas y se acabó. Por lo tanto, yo no puedo estar de acuerdo con ese concepto de ATP, ni puedo estar de acuerdo a que las ayudas vayan indiscriminadamente. Bueno, pues, para esa línea de ayuda, que se financia con fondos de la Comunidad Autónoma, bien valdría la pena que en alguna... proyecto de ley hubiera figurado la definición de ATP. A lo mejor merecería la pena que fuera un proyecto de ley específico, posiblemente, posiblemente; en algunas Comunidades lo han hecho, específicamente han definido en un proyecto de ley concreto, previamente debatido y consensuado con las organizaciones profesionales agrarias, con todas, y están las actas de esas reuniones ahí, y esas comisiones han funcionado y han llegado a acuerdos.

Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que reconociendo el talante de la Ponencia, reconociendo el trabajo que se ha hecho, reconociendo además que hemos hecho

demasiado trabajo, que nuestro trabajo obligatoriamente se ha intrusado en el que debería haber venido hecho de la propia Junta de Castilla y León, y no es nuevo ni novedoso. Por tanto, usted... yo comprendo que usted tenga que decir que el Proyecto de Ley que entró en esta Cámara era bueno, y que lo hemos mejorado. El Proyecto era malo de solemnidad, no sólo conceptualmente, sino, además, en lo demás, formalmente, y lo hemos mejorado en la medida de nuestras posibilidades.

Pues, reconociendo todo eso, yo creo que el Proyecto de Ley deja todavía muchos flecos pendientes, y realmente intentaremos que a lo largo del debate, y reconociendo además que usted ya ha dicho... podía habernos ahorrado el debate, porque como ya ha dicho que no se va a aceptar ninguna más, ni aquí ni en Pleno, pues, casi podíamos haber marchado para casa. Pero, bueno, el debate hay que hacerlo, reiteraremos los argumentos, y reitero que tal como está, aunque ningún Grupo se ha expresado -yo creo que es nuestra obligación expresar sobre la transacción que ustedes ofrecen-, que tal como está hecha la transacción, desde luego es inadmisibile, no por la voluntad que pueda tener la transacción, sino porque la materialización, una vez más, de la transacción no se corresponde a lo que ustedes quieren decir, a mi juicio, que es que los bienes y derechos de las actuales Cámaras sean adscritos a las nuevas Cámaras. Y eso, tal como está redactada la transacción, no lo dice de ninguna de las maneras, sino que, como suprime toda referencia al patrimonio de las antiguas Cámaras, estamos en el patrimonio global de la Junta, con lo cual, autorizaría y permitiría cualquier tipo de adscripción. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor González. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Martín Sancho.

EL SEÑOR MARTÍN SANCHO: Gracias, Presidente. En primer lugar, quiero decir al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor González, que no, que creo que... o me ha interpretado mal o me expresado mal; quizá sea lo segundo. Por supuesto que sus intervenciones en esta Cámara son siempre excelentes; lo reconoce este Portavoz, señor González. Yo lo que le he dicho es que quizá ésta, pues, me hubiera gustado, me ha gustado más que otras intervenciones, pero todas son buenas, sin ningún problema.

Y respecto a este último turno y a este Proyecto de Ley, creo que muy pocas cosas más se pueden decir. Si puntualizarle algunas.

En lo que usted se refiere a limitación de competencias y que por este motivo las Cámaras no van a tener o no van a representar lo suficiente, creo que la Ley de Bases de 23/1986 limita las competencias, y estas que se plasman en éste Proyecto de Ley son copia literal. Pero es que además usted quiere limitar más las competencias

en su Enmienda número 19. Entonces, bueno, pues, no acabo de entender ese razonamiento.

Referente a la lista más votada, y otra historia que estamos debatiendo de sindicatos o de organizaciones profesionales agrarias. Mire, Señoría, yo no sé la Junta si piensa o no piensa que la lista más votada puede ser en algunas provincias o en todas la del sindicato ASAJA; imagino que no tenemos que entrar ahí en esa cuestión. Y de aquí a que se produzcan las elecciones, puede haber mucho tipo de cambios, y, bueno, pues es una historia distinta y que en su momento dará los frutos que tenga que dar. En Cataluña se hizo una Ley que creo que en este sentido del presidente es igual a este Proyecto de Ley que tenemos aquí hoy, y da la coincidencia de que allí el presidente de las cámaras es de otra organización que no es ASAJA. Y además creo que ningún grupo de estas Cortes, ni ningún Grupo que esté más o menos o de alguna forma relacionado con la administración autonómica -a eso que usted llama "lobby"-, creo que tenga ninguna pretensión en este sentido, ni esté haciendo ningún tipo de lucubración al respecto, para ver si ASAJA va a tener la mayoría en las provincias. Aparte de que no sé si existe el "lobby", yo no sé lo que es el "lobby". Yo creo que aquí hay unos parlamentarios o unos Procuradores que somos o provenimos del sector agrario, que estamos en el Grupo Parlamentario Popular y que fuimos en unas listas del Grupo del Partido Popular; en consecuencia, bueno, pues, tampoco vamos a entrar en debate en esta cuestión, pero entiendo que eso del "lobby" ya no... o nunca ha debido de tener sentido.

Y le insisto, señor González, la definición de la título principal, yo creo que es uno de los peores sitios donde se puede hacer. Usted ha marcado ahí una posibilidad que puede ser ésa, o es el camino para definirlos, si es que se tiene que definir en su día. Pero aquí, en este Proyecto de Ley, creo que estaría mal ubicado, puesto que lo único que hace el Proyecto de Ley es definir o decir quienes son los electores y los elegibles; eso creo que está bien definido y es en lo único que se tiene que meter este... esta Ley de Cámaras.

Referente a la transaccional, bueno es un ofrecimiento de última hora, que se había hecho para incluir en parte o con modificaciones esa Enmienda del señor Buiza. Siento de que por parte del Grupo Parlamentario Socialista no se admita, y bueno, tampoco hago demasiada cuestión en el asunto.

Y decir que esta Ley, como comentaba al principio, admito que se ha mejorado, ratifico que era buena cuando entró en esta Cámara, y que a partir de ahora, pues, una vez que pasemos ese periodo de... o ese trámite de pleno, pues, tendremos lo que mucha gente o, si no, la mayoría del sector agrario, representante del sector agrario de esta Comunidad Autónoma está pidiendo desde hace mucho tiempo, y que la Junta de Castilla y León, en este sentido, ha sido diligente, puesto que ha presentado este

Proyecto de Ley antes de que se aprueban definitivamente las transferencias; con lo cual se ganará un tiempo muy importante y precioso para que la convocatoria de elecciones se haga lo antes posible. Gracias, Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Martín Sancho. ¿Algún Portavoz quiere hacer... fijar posición?

Señorías, pasaríamos a la votación de las Enmiendas que permanecen vivas. Al Artículo 3 permanecen vivas las Enmiendas números 8 y 9 del Partido Socialista, que pasaríamos a votar. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Ocho votos a favor, nueve votos en contra. Quedan rechazadas las Enmiendas del Partido Socialista.

Al mismo Artículo permanecen las Enmiendas números 2 y 3 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Ocho votos a favor, nueve en contra.

Al Artículo 4... Perdón. Votación del Artículo 3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Por nueve votos a favor y ocho en contra, queda aprobado el Artículo 3.

Al Artículo 4 permanece la Enmienda número 4 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con un voto a favor, nueve en contra y siete abstenciones, queda rechazada la Enmienda del señor Herreros.

Se pasa a votar el Artículo 4. ¿Votos a favor del Artículo 4? ¿Votos en contra?

Con nueve votos a favor... Perdón. ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor y ocho abstenciones, queda aprobado el Artículo 4.

El Artículo 5 no tiene Enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con once votos a favor y seis abstenciones, queda aprobado el Artículo 5.

Capítulo II. Al Artículo 6 permanecen las Enmiendas... las números 16 y 17 del Partido Socialista, que pasamos a votar. ¿Votos a favor de las Enmiendas números 16 y 17 del Partido Socialista? ¿Votos en contra?

Nueve votos a favor y ocho en contra. Quedan rechazadas las Enmiendas del Partido Socialista.

A este Artículo permanece la Enmienda número 12 del señor Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Ocho votos a favor, nueve votos en contra. Queda rechazada la Enmienda número 12 del señor Buiza.

Pasamos a votar la Enmienda número 6 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, queda rechazada la Enmienda número 6 del señor Herreros.

Pasamos a votar la Enmienda número 29 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor nueve y en contra, queda rechazada la Enmienda número 29 del CDS.

Pasamos a votar el Artículo 6. ¿Votos a favor del Artículo 6? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor y ocho votos en contra, queda aprobado el Artículo 6.

Al Artículo 7 permanecen las Enmiendas del señor Herreros números 7 y 8, que pasamos a votar. ¿Votos a favor de las Enmiendas números 7 y 8 del señor Herreros? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, quedan rechazadas las Enmiendas del señor Herreros.

Al mismo Artículo permanecen las Enmiendas números 18 y 19 del Partido Socialista. ¿Votos a favor de las Enmiendas del Partido Socialista? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, quedan rechazadas las Enmiendas del Partido Socialista.

Al mismo Artículo queda la Enmienda número 31 del CDS. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, queda rechazada la Enmienda número 31 del CDS.

¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos a favor y ocho en contra, queda aprobado el Artículo 7.

Al Artículo 8 permanece la Enmienda número 13 del señor Buiza. ¿Votos a favor de la Enmienda número 13 del señor Buiza? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda del señor Buiza.

Del Partido Socialista permanecen vivas las Enmiendas números 20 y 21. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, quedan rechazadas las Enmiendas números 20 y 21 del Partido Socialista.

A este Artículo permanece la Enmienda número 9 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con ocho votos y nueve... Con ocho votos a favor y nueve en contra, queda rechazada la Enmienda del señor Herreros.

Votos al Artículo 8 de la Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos a favor y ocho en contra, queda aprobado el Artículo 8.

El Artículo 9 no tiene ninguna Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con diez votos a favor y siete abstenciones, queda aprobado el Artículo 9 del Proyecto de Ley.

Al Artículo 10 permanece la Enmienda número 29 y números 32 y 33, 34 y 36 del Partido Socialista. ¿Votos a favor de las Enmiendas del Partido Socialista? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, quedan rechazadas las Enmiendas del Partido Socialista al Artículo 10... del Grupo Socialista.

Del señor Buiza permanece viva la Enmienda número 32. ¿Votos a favor de la Enmienda número 32 del señor Buiza? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, quedan rechazadas las Enmiendas del señor Buiza.

Del CDS permanece viva la Enmienda número 46, que pasamos a votar. ¿Votos a favor de la Enmienda número 46? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, queda rechazada la Enmienda del CDS.

Pasamos a votar el Artículo 10. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos a favor y ocho en contra, queda aprobado el Artículo 10.

Pasamos a votar las Enmiendas que permanecen al Artículo 11. Del Partido Socialista permanecen las Enmiendas números 38, 40... 38 y 40. ¿Votos a favor de las Enmiendas del Partido Socialista? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, quedan rechazadas las Enmiendas números 38 y 40 del Grupo Socialista.

Pasamos a votar la Enmienda del señor Herreros número 16. ¿Votos a favor de la Enmienda número 16 del señor Herreros? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos en contra, siete a favor y una abstención, queda rechazada la Enmienda número 16 del señor Herreros.

Pasamos a votar la Enmienda número 45 del señor Buiza. ¿Votos a favor de la Enmienda número 45? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda del señor Buiza.

Pasamos a votar el Artículo 11. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra?

Con nueve votos a favor y ocho en contra, queda aprobado el Artículo 11.

Al Artículo 12 permanece la Enmienda número 49 del CDS. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda del Grupo del CDS.

También permanece la Enmienda número 19 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda del señor Herreros.

Pasamos a votar el Artículo 12. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor, uno en contra y siete abstenciones, queda aprobado el Artículo 12.

Al Artículo 13 permanece la Enmienda número 20 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda número 20 del señor Herreros.

Pasamos a votar el Artículo 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor y siete abstenciones, queda aprobado el Artículo 13.

Al Artículo 14 permanecen vivas las Enmiendas números 22, 23, 24 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, quedan rechazadas las Enmiendas del Partido Socialista... del Grupo Socialista.

Pasamos a votar las Enmiendas del señor Herreros números 10, 11, 12 y 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con siete votos a favor, una abstención y nueve votos en contra, quedan rechazadas las Enmiendas del señor Herreros.

Pasamos a votar la Enmienda número 19 del señor Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, queda rechazada la Enmienda del señor Buiza.

Votamos el Artículo 14. ¿Votos a favor del Artículo 14? ¿Votos en contra?

Con nueve votos a favor y ocho en contra, queda aprobado el Artículo 14.

Al Artículo 15 no permanece viva ninguna Enmienda. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con once votos a favor y seis abstenciones, queda aprobado el Artículo 15.

Al Artículo 16 permanece viva la Enmienda del Grupo Socialista número 26. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, queda rechazada la Enmienda número 26 del Grupo Socialista.

Permanece también la Enmienda número 14 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor, siete en... Perdón, nueve en contra, siete a favor y una abstención, queda rechazada la Enmienda del señor Herreros.

Pasamos a votar el Artículo 16. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor, siete en contra y una abstención, queda aprobado el Artículo 16.

Al Artículo 17 permanece la Enmienda número 21 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, queda rechazada la Enmienda del señor Herreros.

Votos en favor del Artículo número 17. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor, uno en contra y siete abstenciones, queda aprobado el Artículo 17.

Al Artículo 18 permanece la Enmienda del señor Buiza. ¿Votos a favor de la Enmienda número 58? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda número 58 del señor Buiza.

Votamos el Artículo número 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor y ocho en contra, queda aprobado el Artículo 18.

Al Artículo 19, votamos la Enmienda número 47 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor y ocho en contra, queda rechazada la Enmienda número 47 del Grupo Socialista.

Votamos las Enmiendas números 24, 25 y 26 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos a favor... con nueve votos en contra y ocho a favor, quedan rechazadas las Enmiendas del señor Herreros.

Votos al Artículo número 19. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor, una abstención y siete en contra, queda aprobado el Artículo número 19.

Artículo 20, no permanece viva ninguna Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con once votos a favor, dos en contra y seis abstenciones, queda aprobado el artículo 20.

Al Artículo 21 permanece viva la Enmienda número 63 de don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda del señor Buiza.

¿Votos en favor del Artículo número 21? ¿Votos en contra? Con nueve votos a favor y ocho en contra queda aprobado el Artículo número 21.

Al Artículo 22 no permanece viva ninguna Enmienda. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con once votos a favor y seis abstenciones, queda aprobado el Artículo 22.

Al Artículo 23 permanecen vivas las Enmiendas de don Virgilio Buiza números 68, 69... ¿Votos a favor de las Enmiendas del señor Buiza? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, quedan rechazadas las Enmiendas del señor Buiza.

Permanece también la Enmienda número 27 del señor Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con quince votos en contra y dos abstenciones, queda rechazada la Enmienda del señor Buiza.

Votos al Artículo 23. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor y ocho en contra, queda aprobado el artículo número 23.

Al Artículo 24 permanece la Enmienda número 70 del señor Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor queda rechazada la Enmienda del señor Buiza.

Permanece también la Enmienda número 28 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos en contra, seis abstenciones y dos a favor, queda rechazada la Enmienda número 28 del señor Buiza.

Votamos, a continuación, el Artículo número 24. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra?

Con nueve votos a favor y ocho en contra, queda aprobado el Artículo número 24.

Al Artículo 25 no permanece viva ninguna Enmienda. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con once votos a favor y seis abstenciones, queda aprobado el Artículo 25.

Al Artículo 26 permanece la Enmienda del Grupo del CDS número 66. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda del CDS.

Votamos, a continuación, la Enmienda número 77 de don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda número 77 del señor Buiza.

Votamos, a continuación, el Artículo número 26. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor y ocho en contra, queda aprobado el Artículo número 26.

Al Artículo número 27 no permanece viva ninguna Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con once votos a favor y seis abstenciones, queda aprobado el Artículo número 27.

Al Artículo número 28 permanece la Enmienda número 82 del señor Buiza. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Con ocho votos a favor y nueve en contra, queda rechazada la Enmienda número 82 del señor Buiza.

Votamos, a continuación, el Artículo 28. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos a favor, siete abstenciones y uno a favor, queda aprobado el Artículo número 28.

Al Artículo 29 quedan las Enmiendas números 84 y 85 del señor Buiza. ¿Votos a favor de estas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con nueve votos en contra, una abstención y siete a favor, quedan rechazadas las Enmiendas números 84 y 85 del señor Buiza.

Votamos la Enmienda número 30 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con siete votos a favor, una abstención y nueve en contra, queda rechazada la Enmienda número 30 del señor Buiza.

Votamos, a continuación, el Artículo 29. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con siete abstenciones, un voto en contra y nueve favorables, queda aprobado el Artículo 29 del Proyecto de Ley.

Pasamos a votar, en la Disposición Adicional Primera, la Enmienda que permanece viva del Grupo Socialista número 55. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda número 55 del Grupo Socialista.

Votamos la Disposición Adicional Primera. ¿Votos a favor de la Disposición? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con una abstención, siete en contra y nueve a favor, queda aprobada la Disposición Adicional Primera.

A la Disposición Adicional Segunda, permanece viva la Enmienda número 56 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda número 56 del Grupo Socialista.

A la Enmienda número 86 del señor Buiza se ha presentado una transacción... una Enmienda Transaccional, que pasamos a votar.

¿Votos a favor de la Enmienda Transaccional...? Perdón, señor Buiza... La Enmienda se la leyó a usted el Portavoz del Grupo Popular. Y, en cualquier caso, quedaría de la siguiente forma: "La Junta de Castilla y León, oídas las organizaciones profesionales agrarias más representativas, efectuará las atribuciones patrimoniales y las adscripciones de medios que procedan a las nuevas Cámaras constituidas al amparo de la presente Ley, garantizando en todo caso su aplicación a fines y servicios de interés general agrario".

Esa es la Enmienda que se le ha ofrecido, transaccional, por parte del Grupo Popular.

Bien. Pasamos a votar la Enmienda Transaccional...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, una aclaración, porque conste en acta, fundamentalmente.

Se entiende que no se hace ninguna referencia en el Artículo con la nueva Enmienda Transaccional a lo que... a que lo que se adscribe o se atribuye son el patrimonio de las antiguas Cámaras, y que, tal como queda redactado, se faculta a la Junta de Castilla y León para asignar a las Cámaras cualquier tipo de patrimonio, de cualquier naturaleza, al no existir referencia ninguna a que se trata del patrimonio de las antiguas Cámaras.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): No hay debate sobre la Enmienda Transaccional, Señorías.

Pasamos a votar la Enmienda Transaccional, si no la retira el Grupo Popular. ¿Permanece viva la Enmienda Transaccional?

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Sí la admite. Si no la admite...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): No, no, no. No tiene que admitirla el señor... señor de Fernando.

EL SEÑOR MARTIN SANCHO: Sí, Presidente.

En vista de que... bueno, se intentaba conseguir una... un criterio unánime y no existe, el Partido del Grupo Parlamentario Popular retira la Transaccional a la Enmienda... a la Enmienda número 86 del señor Buiza.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Gracias, señor Martín Sancho.

Entonces, pasamos a votar la Enmienda número 86 del señor Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda número 86 del señor Buiza.

Votamos la Disposición Adicional Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos a favor y ocho en contra, queda aprobada la Disposición Adicional Segunda.

A la Disposición Transitoria Primera permanece viva la Enmienda número 32 del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda número 32 del señor Herreros.

También permanece la Enmienda número 57 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con nueve votos en contra y ocho a favor, queda rechazada la Enmienda número 57 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor de la Disposición Transitoria Primera? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con dos abstenciones, siete en contra y nueve a favor, queda aprobada la Disposición Transitoria Primera.

A la Disposición Transitoria Segunda no permanece viva ninguna Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con once votos a favor y seis abstenciones, queda aprobada la Disposición Transitoria Segunda.

A la Disposición Derogatoria no permanece viva ninguna Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con once votos a favor y seis abstenciones, queda aprobada la Disposición Derogatoria.

A la Disposición Final Primera, tampoco permanece ninguna Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Con once votos... Perdón. ¿Abstenciones? Con once votos a favor y seis abstenciones, queda aprobada la Disposición Final Primera.

A la Disposición Final Segunda, tampoco permanece viva ninguna Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con once votos a favor y seis abstenciones, queda aprobada la Disposición Final Segunda.

Pasamos a votar la Exposición de Motivos. A la Exposición de Motivos tampoco permanece viva ninguna Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con once votos a favor, seis abstenciones, queda aprobada la Exposición de Motivos.

Título de la Ley. Tampoco permanece ninguna Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con once votos a favor y seis abstenciones, queda aprobado el Título de la Ley.

Concluido el debate del Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León, recuerdo a Sus Señorías que los Grupos Parlamentarios y los Procuradores disponen de un plazo de setenta y dos horas para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los Votos Particulares y Enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno.

Señorías, muchas gracias a todos. Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las trece horas cuarenta minutos).

